

Acta Sesión Ordinaria 31-2013

21 de Mayo del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 31-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiuno de mayo del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado. **Secretaría a.i del Concejo Municipal:** Sra. Isabel Murillo Fonseca. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves (justificada), Sr. William Alvarado Bogantes

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 29-2013 Y 30-2013.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a María Amalia Zamora y Elizabeth Mora. Asunto: Problema vecinal.

IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL.

- 1- Acta 30-2013. Artículo 1. Visita del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional, quien explico los parámetros con los que se miden las aguas superficiales y presento algunas recomendaciones para implementar acciones prioritarias.
- 2- Acta 28-2013. Artículo 12. Se conoce el Oficio MB-037-2013 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en el Artículo 12 de la Sesión Ordinaria N° 23-2013 celebrada el día 16 de abril de 2013 y ratificada el 23 de abril de 2013, consulta planteada con respecto a la forma de proceder con el manejo de información que genera para la presentación de los informes de la Comisión de Asuntos Ambientales.

V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2013, celebrada el catorce de mayo del año dos mil trece.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes, Miguel Alfaro, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2013, celebrada el catorce de mayo del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2. El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°30-2013, celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°30-2013, celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Se atiende a María Amalia Zamora y Elizabeth Mora. Asunto: Problema vecinal.

La Señora Elizabeth Mora procede a realizar la lectura de un documento dirigido a los miembros del Concejo Municipal: Recurro a este concejo de la manera más respetuosa, para exponerles el problema que me aqueja desde el año 2011 con la instalación de la Clínica Médico Quirúrgica y de Ultrasonido Medicare, cuyo dueño es el señor José Carlos Espinoza Castro. La ubicación de la clínica es contiguo a mi casa localizada 30 mts oeste de la Iglesia de Belén, contiguo a la Financiera Brunca, en la cual vivimos mis hijos y yo desde hace treinta años. Estamos frente a la ruta 122, vía nacional, en la cual, per se, es prohibido el estacionamiento de vehículos. Los problemas que se me presentan con la Clínica Médica, contiguo a mi casa, son:

1. La Clínica no ofrece un área de parqueo adecuada para la cantidad de clientes con vehículos que recibe, cuyos conductores esperan su turno de ser atendidos por espacios mayores a dos horas. La Clínica es atendida por 3 profesionales de la salud como lo son un médico general, una especialista en psicología y un quiropráctico o masajista, quienes venden sus servicios a la comunidad. Los conductores que visitan la clínica parquean sus vehículos:

- a. En el antejardín de la casa, adaptado para la clínica, y que ahora es utilizado como zona de parqueo de 4 vehículos livianos, sin respetar los espacios que exige la ley 7600.

- b. En la orilla de la vía nacional 122 desde la financiera Brunca hasta más allá del frente de la casa del Señor Guillermo Delgado. Las orillas de acera, tanto de mi casa como de la Clínica fueron pintadas con raya amarilla por personeros del MOPT. El resto de la línea de acera, parte de la Financiera así como de los Delgado hasta la carnicería hacia el oeste está libre de demarcación por Ingeniería de Tránsito.

2. Aunque ningún rótulo advierte los horarios de atención, esta clínica médica tiene un horario de funcionamiento muy amplio, el cual va de lunes a viernes de 8am a 12md y de 2pm a 9:30. Los sábados funciona de 8am a 5pm. Es preciso indicar, que este horario se amplía cuando la cantidad de clientes así lo amerita.

3. Al parquearse algún vehículo en la calle junto a la línea de acera frente a mi casa, aparte de que esta prohibido hacerlo, me impide la visibilidad hacia el oeste, con lo cual aumenta las probabilidades de accidente, tomando en cuenta de que mis entradas y salidas son varias veces al día todos los días como cualquier persona. Este problema no es de un día, sino que lo sufro en forma constante. Aclaro en este punto que se supone que tengo derecho de entrar y salir sin peligro de mi casa, mientras que el conductor parquea su vehículo sin problema alguno hasta por más de tres horas (ver video) en una zona marcada de amarillo poniéndome en riesgo de accidente.

4. Esta Clínica médica esta situada en una zona de alta densidad residencial, según el plan regulador de Belén, y para tal efecto los comercios no deben de presentar molestia alguna a los vecinos. Ante estos hechos y otros que atentan contra la seguridad personal y de mi familia, es que recurrí inicialmente a solicitar la ayuda correspondiente en el 2011 en la Unidad Tributaria, Área de Ingeniería de la Municipalidad y la correspondiente en la Policía Municipal. Las dos primeras instancias recurridas negaron su competencia en el problema que me aqueja. La Policía Municipal me ha ayudado a la hora de entrar o de salir de mi casa, salvo en algunos problemas suscitados con algunos de ellos, que no comprenden la naturaleza real del problema no solo por la seguridad al evitar un eventual accidente, sino también porque temo por mi seguridad personal al llegar sola, pues los clientes luego de irse la policía, y a consecuencia del apercibimiento de que corrieran su vehiculo siempre salen del consultorio enojados- con las siguientes faltas de respeto hacia mi persona.

De lo anterior haré referencia, específicamente, al evento suscitado con un joven de un automóvil rojo, quien luego, de haberse ido la policía municipal, salió sumamente irritado a discutir conmigo alegando que la calle no era mía, argumento que nunca he sostenido. Entonces, el hermano del médico, el Señor José Alberto Espinoza Castro, quien vela por la seguridad de la clínica, sale también y le dice al joven que puede parquearse a la orilla de la acera de mi casa (pintada de amarillo por el CONAVI) "cuantas horas le de la gana". Yo le analizo al joven el porque ingeniería de tránsito mandó a pintar de amarillo la línea de acera, y el joven le responde a Espinoza Castro: "no ya no me parqueo más ahí". Son incontables, las veces las agresiones verbales que he recibido desde dentro del consultorio con frases como "quite ese pedazo de ahí" cuando estoy esperando a que corran el vehículo para poder entrar. Es importante informar que cuando los eventos han provocado el enfrentamiento del señor José Alberto Espinoza Castro hacia mi persona, he llamado al 911 luego de ocurrido, pero ellos me dicen que debo llamar en el momento del hecho para poder ayudarme.

También en múltiples ocasiones he llamado a la Policía de Tránsito de Heredia para solicitar su ayuda, pero sólo dos veces se apersonó el delegado Gerson Acuña e hizo dos boletas. Esta fuerza policial aduce que sólo tienen un destacado de 6am a 2pm para atender tres cantones en los que está incluido Belén. El oficial ad-honorem de tránsito de Belén ha acudido dos veces a mi llamado, me ayuda a que el chofer del vehículo despeje el área solicitada, pero en ninguna de las dos hizo boletas, a pesar de estar los vehículos parqueados en línea amarilla, lo cual considero que es necesario para educar a estos infractores que han tomado el frente de mi casa como parqueo. Aquí, es preciso decir que, esta ruta 122 comunica a Belén con la autopista General Cañas de oeste a este. Cualquier incursión vehicular que haga yo perpendicularmente a la misma, pues la salida y entrada debe realizarse, de norte a sur o viceversa, puede provocar un accidente y sería yo, como conductora, la única culpable.

Por estas razones y otras sucedidas a través de estos dos años y medio, es que recurro a la Policía Municipal no solo para entrar o salir de forma segura, sino que también para proteger mi integridad porque siento temor de ser agredida físicamente por clientes o por el hermano del médico, quien fue llevado al Juzgado Contravencional de San Joaquín de Flores, por reiteradas agresiones contra mi y mis hijos, y en donde se acordaron varias recomendaciones para no causar más molestias y se le advierte que de presentarse una queja más, sería tratado como delito. Por esta escalada de hechos presentados, por el irrespeto a mi derecho de circular libremente hacia dentro o fuera de mi propiedad afectándome la visibilidad al entrar o salir de la misma, es que recurrí desde el año 2011 a las siguientes instancias:

Municipalidad de Belén, área de Unidad Tributaria e Ingeniería. Así mismo como un planteamiento telefónico con el Señor Alcalde del problema. Lamentablemente no he recibido la protección requerida.

Al departamento de Ingeniería de Tránsito de San José-CONAVI

A la defensoría de los habitantes de la república de Costa Rica

A la oficina de Tránsito en San Francisco de Heredia

A la oficina de Salud del Área Belén-Flores, en San Antonio de Belén.

El pasado 12 de diciembre la Licda. Marta Gamboa, representante de la Defensoría de los Habitantes, Ingeniería de Tránsito, la Jefa de la Policía Municipal de Belén Sra. Marita Arguedas y el Sr. Cubillo, Jefe de Tránsito de Heredia, se apersonaron alrededor de las 10.30am frente a mi casa para una inspección in situ, en donde se acordó pintar de amarillo la orilla de la acera que corresponde a mi casa (y que en el 2011 ya había sido pintada de blanco, un día después que la habían pintado amarillo), debido a que el representante del Conavi corroboró que debo salir hacia la vía pública en reversa. La señora Jefa de Policía adicionó a las medidas, la corta de arbolitos sembrados en la acera hacia el oeste sobre el área verde de los señores Delgado, los cuales impiden aún más la visibilidad. Esta acción la estoy esperando aún, y contradictoriamente al acuerdo, mandaron a sembrar más arbolitos directamente en el área verde de la acera enfrente a mi casa.

Otro hecho lamentable que generó la actividad de la clínica vecina, es que en mi jardín botan no sólo basura tradicional sino algodones con sangre, por lo cual recurrí a la Oficina de Salud del área

Belén-Flores, a llenar un formulario de queja en 2011 sin que hasta el día de hoy haya recibido respuesta alguna. Dado que las afectaciones son numerosas, he tomado las siguientes medidas de autoprotección recientemente pues la actividad que se ejerce en dicha clínica, vulnera mi seguridad y la de mis hijos. Así:

1. Procedí a instalar cámaras de seguridad, el 4 de mayo del presente año, que me ayuden a identificar los agresores en caso de un eventual suceso de agresión física, por cuanto la mayoría de las veces entro y salgo sola de mi casa sin testigos. Esta medida no me protege de la agresión física propiamente dicha, pero al menos tendría alguna prueba de lo que pase.
2. No salir de mi casa cuando hayan vehículos estacionados frente a la misma, si previo a mi llamado a la Policía Municipal o al Tránsito de Heredia, se nieguen acudir a mi llamado por diversas razones.
3. No devolverme a la casa una vez haya salido, porque si hay algún vehículo obstaculizando la visibilidad, tengo problemas también con la Policía Municipal, según sean los efectivos que atiendan el evento. Tal es el caso de la policía municipal que atendió un evento en la noche y le decía al conductor del vehículo más o menos estas palabras “ si ud. quiere se quita amablemente, solo si Ud. quiere me hace el favor, y se volvía hacia mí y repetía es porque él quiere”. Este suceso fue a las 20 horas y mi hija estaba presente. En este caso, demuestran los funcionarios desconocimiento de la ley de tránsito, lo cual, lógicamente me perjudica.
4. Reviso las cámaras desde el celular y si necesito regresar porque el cansancio me vence, voy directamente a la Policía Municipal para que me ayuden a despejar la vía y así no parquearme en la vía con el peligro que conlleva.

Aún así, para entrar a mi casa, debo esperar en la ciudad hasta que mi hija termine su jornada diaria laboral, para entrar en la noche y contar con al menos un testigo de los hechos que se susciten. Es de esta forma que mi derecho a la libertad de entrar o salir de mi casa de habitación sin peligro para mí persona y/o en el momento que se requiera, está siendo violentado por el parqueo de vehículos cuyos conductores exclusivamente visitan la Clínica Médica hasta por más de dos horas, exponiéndome a mí y a mis hijos a sufrir agresiones físicas. Habiendo recurrido a la Delegación de Tránsito y al Juzgado Contravencional de San Joaquín de Flores, a la Municipalidad de Belén, a la Defensoría de los Habitantes, y transcurrido ya más de dos años sin ver cooperación alguna por parte de los dueños de este local comercial a mi problema, es que solicito de forma respetuosa:

1. Se abra un expediente para el análisis y resolución de este problema.
2. Que se analice que la cantidad de parqueos que la actividad comercial que estos profesionales generan, estén de acuerdo al Reglamento que la ley de patentes y el plan regulador exigen para tal actividad y para una zona de alta densidad residencial.

3. Se remueva la patente de funcionamiento de la Clínica Médico Quirúrgica y Ultrasonido/ Medicare, al patentado municipal, señor José Carlos Espinoza Castro, hasta tanto no resuelva el problema de estacionamiento que necesitan sus clientes con vehículos, de manera definitiva y sin que genere afectación a los vecinos.
4. Se indague que el tipo de procedimientos médicos que se realizan en este local sean avalados por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en concordancia con los declarados en la patente otorgada.

Adjunto fotocopia de expedientes y /o documentos de:

- a. Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica.
- b. Ingeniería de Tránsito, Depto. de Estudio y Diseños.
- c. Municipalidad de Belén: Unidad Tributaria, Dpto. de Ingeniería, Jefatura de Policía Municipal.
- d. Vídeos y fotografías de vehículos actuales, estacionados en línea amarilla frente a mi residencia por horas, sin que se haga cumplir la ley y en este caso en detrimento de mi legítimo derecho de entrar y salir sin peligro de mi casa.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom enuncia que en varias ocasiones se ha preguntado porque la Municipalidad da permisos de funcionamiento y patentes a locales que no cumplen con los requisitos, ya que muchos de estos locales comerciales no brindan la seguridad para sus vecinos, la Señora tiene todo el derecho a la paz y la tranquilidad en su hogar, principalmente cuando se habla de la Ruta 122 porque es peligrosa al ser muy angosta, lo que esta pasando ahí pone en peligro a todas las personas que transitan por la zona, una belemita es una persona que paga los impuestos por ello necesitan contar con seguridad, como se va abrir una clínica sin tener las condiciones de parqueo necesarias, es totalmente ilegal dar una patente a un local que no cumple con las condiciones, si es venta de servicios médicos los clientes van a venir en carros, esta es una denuncia que da toda una lista de acciones que han tomado y que no ha recibido respuesta alguna, si es necesario se debe de cancelar la patente, no se debe de valer solo el criterio económico sino también el humano, solicitaría a la administración que se levante un informe para dar una solución a esta familia belemita que ha sufrido tantas violaciones al espacio, se debe dar seguimiento, solicita además a la administración hacer las inspecciones que se requieren ojala en corto tiempo, la próxima vez se debe de verificar que se cumpla con todos los requisitos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro brinda como sugerencia elevar la nota a la Sala Cuarta, en vista que es extremadamente claro que la integridad como vecina esta en riesgo, solicita que se realice una inspección ya que al parecer la patente se queda corta porque como se indica en la nota las actividades han aumentado en los últimos meses en la clínica, si están dejando algodones con sangre en el jardín de la señora es porque están sacando sangre y esto representa que también están funcionando como laboratorio, y no se sabe que medidas de sanidad se está tomando para este tipo de residuos.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes considera que el problema ya tiene bastante tiempo, lo más recomendable por ahora sería trasladar la nota a la administración para que se rinda un informe y analizar una posible solución al problema.

La Señora María Amalia Zamora agradece por la atención, explica que los procesos pueden resultar agotantes y complicados, pero considera prudente ventilar las cosas que se dan en la Alcaldía para poner al tanto al Concejo de las deficiencias que existen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida la nota presentada por la Señora Elizabeth Mora. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente único. **TERCERO:** Enviar a la Alcaldía para lo que corresponda y mantener informado al Concejo Municipal. **CUARTO:** Enviar al Ministerio de Salud Pública de Heredia. **QUINTO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios. **SEXTO:** Enviar copia al Policía Municipal

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

El Vice Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Acta 30-2013. Artículo 1. Visita del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional, quien explico los parámetros con los que se miden las aguas superficiales y presento algunas recomendaciones para implementar acciones prioritarias.

El Vicepresidente Desiderio Solano indica que revisando los temas pendientes de la comisión de ambiente se encuentra con un documento de la Contraloría General de la República donde hace ver que por culpa de las municipalidades se han estado contaminando las cuencas, le parece necesario enviarle copia de este acuerdo a la contraloría para que se entere de las acciones que esta tomando esta la municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Acoger y solicitar a la Alcaldía dar cumplimiento a las recomendaciones del Dr. Jorge Herrera, para reducir la contaminación en los ríos monitoreados. **SEGUNDO:** Avalar y reconocer la gestión que se viene haciendo desde la administración municipal propiamente desde la Unidad Ambiental, en cumplimiento del Plan Estratégico y PAO, en el Área de Gestión Ambiental. **TERCERO:** Enviar copia de la presentación y solicitar al Comité Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, que dé audiencia al señor Herrera, para una presentación del presente informe. **CUARTO:** Solicitar al Señor Alcalde, que para la Sesión Extraordinaria del 20 de junio del presente año, se presente ante este Concejo un informe sobre las gestiones para el financiamiento externo, de la red de alcantarillados sanitario de acuerdo al Plan Maestro aprobado por este Concejo. **QUINTO:** Enviar copia a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 5. Acta 28-2013. Artículo 12. Se conoce el Oficio MB-037-2013 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en

el Artículo 12 de la Sesión Ordinaria N° 23-2013 celebrada el día 16 de abril de 2013 y ratificada el 23 de abril de 2013, consulta planteada con respecto a la forma de proceder con el manejo de información que genera para la presentación de los informes de la Comisión de Asuntos Ambientales.

El Vicepresidente Desiderio Solano menciona que como coordinador de la comisión municipal de asuntos ambientales ya ha tomado las acciones necesarias para darle cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Asesor Legal por lo que conversó con el auditor interno y las secretarías del concejo, quienes le facilitaron una llave maya para llevar las actas en forma digital y el auditor ya abrió un libro de actas con su respectiva foliatura.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes indica que este tema es realmente importante porque aunque los dictámenes de comisiones no son vinculantes, si pueden propiciar o motivar una toma de decisión. Claro que es un problema cuando se toma un acuerdo basado en la recomendación de una comisión y esta recomendación no se ajusta a lo analizado, discutido y aprobado en el seno de dicha comisión.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cita que la Comisión de Asuntos Ambientales en la actualidad juega un papel muy importante y un criterio de esta perfectamente puede considerarse de carácter técnico, antes nadie reclamo le parece bien que en todas las comisiones se aplique los procedimientos debidos, las personas van a sentirse más respetados porque se toman en cuenta, el Auditor se había pronunciado en relación a los libros de actas e indico que solo las comisiones de Hacienda y Presupuesto y la de Obras debían de abrir un libro de actas, sin embargo en el último año la Comisión de Ambiente ha trabajado muy bien, con estas observaciones no significa que se este cuestionando nada, considera que si no se tiene ayuda en la comisión cuesta tener una acta perfecta, incluso en las Actas del Concejo se deben de hacer unas correcciones a pesar que tenemos una secretaria y un sistemas de grabación, por que el factor humano puede cometer errores, felicita al coordinador de la Comisión por la forma en que se esta llevando a cabo el trabajo en la Comisión, son personas que toman de su tiempo se debe de reconocer el trabajo que hacen.

La Regidora Suplente María Antonia Castro expresa que esta de acuerdo con que las comisiones deben funcionar bien y se debe de cumplir con los procedimientos establecidos, por ello se tiene que arreglar las coordinaciones temporales que se nombraron en la sesión anterior para la Comisión de la Mujer, Cultura y Jurídicos, además considera que las decisiones de los dictámenes que se emitirán al Concejo deben hacerse cuando la Comisión esta reunida y no posteriormente esto evita los traslapes de información.

La regidora propietaria Luz Marina Fuentes aclara que existe una denuncia por parte de la Unidad Ambiental donde se alegan irregularidades en el dictamen brindado por la Comisión Ambiente ya que lo expresado no se apega a lo discutido durante la reunión de dicha comisión, este dictamen se avaló y motivo el acuerdo tomado en ese momento. Es muy importante considerar y avalar la recomendación de Don Luis Alvarez porque debemos ordenarnos y respetar los procedimientos existentes para el manejo de las actas y por ende el manejo correcto de las comisiones. Pero me gustaría hacer énfasis en que es indispensable que el Concejo Municipal tenga la certeza de que lo

que se discute y más aun lo que se dictamina en cualquier comisión municipal sea del conocimiento de los miembros que participaron y deliberaron en las reuniones de comisiones.

El Vicepresidente Desiderio Solano cuenta que la denuncia que existe esta en estudio de la comisión en su determinado momento se vera porque se hizo de esa forma, se debe de tener claro que en las comisiones se cometen errores, es cansado en especial cuando los compañeros no tienen tiempo de acompañarnos, sin embargo sabe que es una forma que los vecinos se expresen sobre temas del cantón, en las comisiones a veces no se trabaja tan rígidamente por ejemplo un día como ayer en la comisión del río, donde se esta analizando el tema de la limpieza superficializada del río, el Señor Alcalde Horacio Alvarado nos cuenta que consiguió un convenio con el MOPT, a quien hay que reconocer su labor, fue tanta la alegría que no se tomaron apuntes, por el contrario fuimos en el carro a ver la maquinaria y hacer una visita de campo, y aún así considera que fue una reunión provechosa, las compañeras de la secretaria podrían y sabe que tienen las disposición de ayudar con las actas pero no podemos dejar de lado las otras muchas ocupaciones que tienen, esta de acuerdo que hay momentos que las recomendaciones son muy serias en las que se deben de tomar muchas previsiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el oficio MB-037-2013 del Asesor Legal Luis Álvarez.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. Se conoce el oficio el memorando SC-37-2013 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal dirigido al Señor Marcos Porras, Coordinador, Unidad de Bienes y Servicios. En relación a la publicación de la Licitación Pública N°2013LN-000001-01 denominada "Contratación de servicios por recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, residuos sólidos no tradicionales y residuos sólidos valorizables, tanto residenciales, comerciales e institucionales del cantón de Belén", realizada en el Diario Oficial La Gaceta N°93 del 16 de mayo del 2013. Le solicito respetuosamente realizar la respectiva aclaración debido a que se dice que el acuerdo del Concejo Municipal de Belén fue tomado por unanimidad cuando lo correcto es: "SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano", como consta en la notificación realizada a la Unidad de Bienes y Servicios, la cual fue recibida en fecha 8 de mayo del presente año, así como en el correo electrónico enviado esa misma fecha.

La Regidora Suplente María Antonia Castro cita que le quedo la duda porque supone que le piden a la Secretaria del Concejo Municipal el acuerdo para realizar la respectiva publicación, no entiende de donde se saco que la votación fue unánime, cual es el procedimiento para que se den estas equivocaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el memorando SC-37-2013 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 27 y 28 de mayo de 2013.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la solicitud de vacaciones a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, para el disfrute de 2 días de vacaciones, del 27 al 28 de mayo del 2013, ambos inclusive. **SEGUNDO:** Notificar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

ARTÍCULO 8. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 65-2012 al Acta 75-2012.

- Acta 65-2012. Artículo 2. Ratificar los acuerdos anteriores donde se solicitan los criterios de la Junta Vial Cantonal, el COLOSEVI, los Concejos de Distrito y el CCCI (proyecto de Ley 18.001).
- Acta 65-2012. Artículo 20. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis desde el punto de vista legal el Convenio entre la Asociación Cultural El Guapinol y la Municipalidad de Belén.
- Acta 65-2012. Artículo 26. Recordar a la Fundación Salomón la importancia de mantener informado a este Concejo Municipal de sus acciones y aportes.
- Acta 65-2012. Artículo 28. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio 2301-259-2012 trámite 4213, del Ing. Armando Muñoz Gómez, Gestión de la Red Región Central, UEN Transporte de Electricidad, Instituto Costarricense de Electricidad. (campos electromagnéticos).
- Acta 65-2012. Artículo 29. Trasladar la Dirección Jurídica para análisis y recomendación el proyecto: "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEOS VERDES", expediente No. 17.955, publicado en el Alcance No. 39 a La Gaceta No. 128 de 4 de julio de 2011.
- Acta 67-2012. Artículo 7. Trasladar a la Comisión de Ambiente todos los informes y oficios anteriores a esta fecha del Laboratorio de la UNA, con sus recomendaciones e interpretaciones pasados, presentes y futuras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.
- Acta 67-2012. Artículo 10. Solicitar a SETENA una audiencia para conocer el estado del análisis del estudio en proceso de la Municipalidad de Belén.
- Acta 67-2012. Artículo 15. CUARTO: Pedir mayor información sobre las implicaciones en el Centro Infantil Municipal actual. QUINTO: Solicitar copia de los análisis de suelo y estudios técnicos del terreno donde se plantea construir.
- Acta 67-2012. Artículo 17. Ratificar los acuerdos tomados solicitando la presencia de un Oficial de Tránsito en el Cantón.

Municipalidad de Belén

- Acta 67-2012. Artículo 19. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación el oficio DAF-PRE-M 51-2012, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, el Subproceso Presupuesto, a través del que remite la Liquidación de compromisos 2011 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- Acta 67-2012. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-309-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio AM-M-731, suscrito por Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde, y dirigido a la Auditoría Interna donde brinda información de todas las acciones realizadas por parte de la Administración Municipal en torno al Centro de Eventos Pedregal.
- Acta 67-2012. Artículo 40. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio SG-220-12 trámite 4293 del Lic. Raul Barboza Calderón, Secretario General, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
- Acta 67-2012. Artículo 42. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio LAA-581-2012 trámite 4332 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional.
- Acta 67-2012. Artículo 44. Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el expediente 18.505 “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2428, LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES”.
- Acta 68-2012. Artículo 10. Trasladar el asunto con el Oficio AA-380-2012/4104 a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal (Reforma al Convenio Marco de Préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas entre el Comité y las Asociaciones Deportivas).
- Acta 68-2012. Artículo 13. Solicitar al Concejo Municipal de Flores, su colaboración y ayuda para instalar el sistema de alerta temprana de la Municipalidad de Belén, dentro del área del Cantón de Flores.
- Acta 68-2012. Artículo 17. Solicitar al Alcalde Municipal presentar a este Concejo Municipal la información que considere oportuna de entre las respuestas que se dieron a la Guía Metodológica presentada por el PANI “Conociendo nuestra realidad y la realidad de mis derechos”.
- Acta 68-2012. Artículo 29. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendaciones a este Concejo Municipal el oficio LAA-601-2012, trámite 4419 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional.
- Acta 69-2012. Artículo 2. Ratificar los acuerdos anteriores donde se solicita a la Dirección General y Regional de Tránsito personal para atender la problemática vial del Cantón; acuerdos del Artículo 17 del Acta 67-2012.

- Acta 70-2012. Artículo 6. Mantener en estudio del Concejo y remitir a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo (mecanismos de otorgamientos de disponibilidad de agua).
- Acta 70-2012. Artículo 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-315-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DO-0212-2012/DJ-281-2012, suscrito por José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, y Ennio Rodríguez, Director Jurídico, donde brinda el informe sobre viabilidad técnica y jurídica para el proyecto "Adquisición de Terrenos de interés público" para las familias afectadas por las inundaciones del Río Quebrada Seca.
- Acta 70-2012. Artículo 21. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-319-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 124-2012, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 30 de setiembre de 2012.
- Acta 70-2012. Artículo 29. Solicitar a la Alcaldía que continúe realizando las acciones necesarias para la formalización y petición oficial de la concesión del pozo AB-336 para la Municipalidad de Belén con el objetivo de fortalecer el suministro de agua potable.
- Acta 70-2012. Artículo 37. Insistir a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, Caja Costarricense de Seguro Social sobre la enorme necesidad de agilizar todo lo posible la construcción de los Ebais de Barrio Escobal y de La Ribera de Belén.
- Acta 71-2012. Artículo 1. Trasladar el asunto a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal (Lupita Ulate y José Aníbal Fernández, son vecinos del Hotel Herradura, en Residencial Doña Claudia).
- Acta 72-2012. Artículo 16. Solicitar a la Alcaldía la información sobre la conformación del directorio cantonal de emergencias; sobre a la planificación, proyecciones y posibilidades de mejoras de los puentes del Cantón.
- Acta 72-2012. Artículo 20. Invitar a esta Comisión a una audiencia ante el Concejo para conocer detalladamente los avances de esta excelente iniciativa "Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana", apoyado por el Ministerio de Justicia y Gracia.
- Acta 72-2013. Artículo 22. Dejar el Reglamento en estudio del Concejo Municipal (Reglamento de Rótulos).
- Acta 72-2012. Artículo 27. Dejar en estudio del Concejo el informe de la Federación de Municipalidades de Heredia (informe de labores correspondiente al primer semestre del

2012).

- Acta 72-2013. Artículo 33. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal Expediente N° 18.201, Expediente N° 18.574 “MODIFICACIÓN A VARIAS LEYES PARA CONTRIBUIR CON EL RESCATE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL” Alcance 149 a la Gaceta 194 del 08 de octubre de 2012.
- Acta 72-2012. Artículo 35. Trasladar a la Alcaldía para que sea remitido a la Unidad de Recursos Humanos para análisis y recomendación del proyecto N° 18.080 “Ley que garantiza la aplicación de medidas temporales para la protección del empleo en el momento de crisis”.
- Acta 72-2012. Artículo 38. Solicitar a la Alcaldía copia de la respuesta que se envíe a dicha Unidad oficio DGIT-DR-1099-2012, trámite 4600 del Ing. Juan Diego Soto Bogantes, Asistencia Técnica de Municipalidades, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Ref. Proyectos COLOSEVI “Instalación de sistemas de semáforos y obras complementarias en la intersección del cementerio, según recomendación mediante oficio DGIT-ED-2061-2008”.
- Acta 74-2012. Artículo 4. Consultar de forma directa a la Procuraduría General de la República en los siguientes términos: “1.- Que si bien se ha aceptado que los Comités Cantonales de Deportes pueden realizar los actos y contratos relacionados con la construcción y administración de instalaciones deportivas propias o dadas en administración, así como suscribir convenios para la inversión de los fondos que administra, ¿Sería posible interpretar y/o reglamentar a nivel interno que en el caso aquellos bienes municipales que no se hayan dado formalmente en administración, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe someterse previamente al conocimiento y autorización del Concejo Municipal para la firma de convenios donde se disponga de los mismos?. 2.- Mediante Dictamen C-352-2006 de la Procuraduría General de la República se estableció que la determinación de las competencias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento que al efecto haya emitido el Concejo Municipal, se consulta si este dictamen ha sido reconsiderado o modificado, y en consecuencia ¿si es posible interpretar al día de hoy que el Concejo Municipal mediante reglamento determine los alcances de la personería instrumental del Comité Cantonal de Deportes y Recreación?. 3.- En el caso de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes suscriba convenios o contratos relacionados con los bienes que administra, ¿qué responsabilidades podrían desprenderse en caso de que no se observen los procedimientos requeridos para autorizar ese tipo de actos, y cuáles serían los mecanismos de control que se aplicarían para ejercer ese control?”.
- Acta 74-2012. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-329-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Trasladamos el oficio PI-24-2012, suscrito por Alexander Venegas Cerdas, coordinador de Planificación, donde presenta el análisis y recomendación solicitado sobre el

informe de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, presentado por el MIDEPLAN.

- Acta 74-2012. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-330-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Trasladamos el oficio INF.DOC.-20-2012 y DAF-M 128-2012, suscrito por Yamileth Núñez Arroyo y Jorge González, coordinadora de Información y Documentación y director del Área Administrativa Financiera, respectivamente, donde se presenta el análisis solicitado sobre el impacto de la Biblioteca Municipal de Belén en la comunidad y lo referente a los recursos económicos.
- Acta 74-2012. Artículo 23. Además de conformidad al Artículo 30 (d) del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito, se solicita al Alcalde Municipal nombrar dos funcionarios como representantes ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quienes se encargarán de todos los trámites del crédito y del proyecto”. “Sustitución de Puente Cheo”.
- Acta 74-2012. Artículo 25. Trasladar a la Alcaldía para que resuelva como en derecho corresponda, revisando la admisibilidad y el tipo de recurso que se esta presentando. Informar al Concejo Municipal del trámite que se lleve a cabo. Trámite 4741 de Manrique Alonso Guzmán.
- Acta 74-2012. Artículo 30. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación el texto sustitutivo del proyecto “Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y eficiencia tributaria, Ley 8114 y sus reformas”, expediente 17.735.
- Acta 74-2012. Artículo 31. Trasladar a Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación el texto sustitutivo del proyecto “Microempresas de Bienestar Social: Hogares Comunitarios”, expediente N° 17.862.
- Acta 75-2012. Artículo 4. Invitar nuevamente al Señor Pedro Castro - Ministro del MOPT para que nos visite con el fin de dialogar sobre la problemática que tenemos con la Ruta 147.
- Acta 75-2012. Artículo 5. Se solicita al Alcalde Municipal nombrar dos funcionarios como representantes ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quienes se encargarán de todos los trámites del crédito y del proyecto”. El proyecto “Contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la Municipalidad de Belén”, expediente #4 SIMB-1369-0912.
- Acta 75-2012. Artículo 9. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación el Oficio AM-MC-339-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 131-2012, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 31 de octubre de 2012.
- Acta 75-2012. Artículo 24. Incorporar en la agenda de la próxima sesión el Oficio CODIBE-

Municipalidad de Belén

001-2012 firmado por Alejandro Gómez – Propietario – San Antonio, Sandra Salazar – Propietaria – La Ribera, Elvia González – Sindica Propietaria – La Asunción.

- Acta 75-2012. Artículo 27. Remitir a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación. Reglamento para la Tutela del Medio Ambiente.
- Acta 75-2012. Artículo 28. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación el oficio LAA-678-2012, trámite 4891 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad de Costa Rica.
- Acta 75-2012. Artículo 33. Agradecer la información e insistir en la gran necesidad de capacitación para los oficiales adhonorem (Policía de Tránsito), esperando una respuesta concreta la próxima vez.
- Acta 75-2012. Artículo 38. Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda y solicitar copia de la respuesta que se brinde denuncia 7805 interpuesta por el Señor Jorge Hernández Hernández.

Municipalidad de Bolón

Alcalde Municipal	Acta 67-2012. Artículo 15 Acta 68-2012. Artículo 17 Acta 70-2012. Artículo 29 Acta 72-2012. Artículo 16 Acta 72-2012. Artículo 35 Acta 72-2012. Artículo 38 Acta 74-2012. Artículo 23 Acta 74-2012. Artículo 25 Acta 75-2012. Artículo 5 Acta 75-2012. Artículo 38
Caja Costarricense de Seguro Social	Acta 70-2012. Artículo 37
CCCI	Acta 65-2012. Artículo 2
COLOSEVI	Acta 65-2012. Artículo 2
Comisión de Ambiente	Acta 65-2012. Artículo 28 Acta 67-2012. Artículo 7 Acta 67-2012. Artículo 42 Acta 68-2012. Artículo 29 Acta 75-2012. Artículo 27 Acta 75-2012. Artículo 28
Comisión de Asuntos Jurídicos	Acta 65-2012. Artículo 20 Acta 75-2012. Artículo 27
Comisión de Asuntos Sociales	Acta 74-2012. Artículo 31
Comisión de Cultura	Acta 74-2012. Artículo 10
Comisión de Gobierno	Acta 67-2012. Artículo 40 Acta 70-2012. Artículo 6 Acta 72-2013. Artículo 33 Acta 74-2012. Artículo 9
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 67-2012. Artículo 19 Acta 70-2012. Artículo 21 Acta 70-2012. Artículo 21 Acta 74-2012. Artículo 30 Acta 75-2012. Artículo 9
Comisión del Plan Regulador	Acta 71-2012. Artículo 1
Concejo Municipal	Acta 67-2012. Artículo 20 Acta 70-2012. Artículo 6 Acta 70-2012. Artículo 14 Acta 72-2013. Artículo 22 Acta 72-2012. Artículo 27 Acta 75-2012. Artículo 24
Concejo Municipal de Flores	Acta 68-2012. Artículo 13
Concejos de Distrito	Acta 65-2012. Artículo 2
Dirección Jurídica	Acta 65-2012. Artículo 29 Acta 67-2012. Artículo 44
Dirección General y Regional de Tránsito	Acta 67-2012. Artículo 17 Acta 69-2012. Artículo 2 Acta 75-2012. Artículo 33
Fundación Salomón	Acta 65-2012. Artículo 26
Junta Vial Cantonal	Acta 65-2012. Artículo 2

MOPT	Acta 75-2012. Artículo 4
Procuraduría General de la República	Acta 74-2012. Artículo 4
SETENA	Acta 67-2012. Artículo 10

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Informe.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 9. Se conoce el oficio AM-MC-111-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Ausencia durante Sesión Ordinaria. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°31-2013, programada para celebrarse hoy martes 21 de mayo de 2013, lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el Señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 10. Se conoce el oficio AM-MC-104-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 2528/2013. Remitimos el memorando UAC-112-2013 de Dulce Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad de Ambiente, donde se refiere a las denuncia interpuesta por los vecinos de Barrio San Vicente sobre una corta de árboles, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°25-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

UAC-112-2013

Respecto al oficio AM-MA-125-2013 ingresado a la Unidad Ambiental el 14 de mayo del 2013, donde se remite copia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°25-2013 celebrada el 23 de abril del 2013, en su capítulo VI, artículo 28, donde se conoce la denuncia interpuesta por los vecinos de Barrio San Vicente, le indico lo siguiente:

- La denuncia fue recibida en la Unidad Ambiental el día 17 de abril.
- Se realizó inspección el día 26 de abril donde se observó que de acuerdo a los límites del cantón, el sitio de la denuncia se encuentra en el cantón de Alajuela.
- Se trasladó la denuncia por medio del oficio N° UAC-097-2013 a la Municipalidad de Alajuela.
- Se envió copia de la denuncia a la oficina de la Subregión Alajuela SINAC-ACCVC, por medio del oficio N° UAC-097-2013.
- Se envió copia de las gestiones a la Alcaldía, una vez que fueron recibidas por la representante de los denunciantes, la oficina del MINAE y de la Municipalidad de Alajuela, por medio del oficio N° UAC-108-2013.
- Actualmente se está a la espera de que se realice la inspección por medio del SINAC-ACCVC y

la Municipalidad de Alajuela, pero al no estar en nuestra jurisdicción, el trámite se da por gestionado una vez que se realizó la coordinación interinstitucional.

- Se adjunta copia de las gestiones anteriormente mencionadas.

Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el oficio AM-MC-105-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo Ref. 1637/2013. Remitimos el memorando DTO.0127-2013 de José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, donde informa que ya se realizó la solicitud de avalúo administrativo de la propiedad adjunta al terreno municipal para continuidad vial de vía pública, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°16-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DTO.0127-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante Memorando AM-MA-080-2013 de fecha 08 de abril de 2013, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.16-2013, Capítulo VIII, Artículo 37 donde se conoce el trámite 1254 suscrito por la señora Flor Murillo, esta Dirección emite el Oficio DO.024-2013 de fecha 16 de mayo de 2013 al Ing. Adar Vargas Murillo de la Dirección General de Tributación Directa a efectos de que se lleve a cabo avalúo administrativo de la finca 4-226226-000 referente a terreno para continuidad vial del cual se adjunta copia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el oficio AM-MC-106-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo Ref. 1817/2013. Remitimos el memorando DTO.0128-2013 de José Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, donde da respuesta a las gestiones administrativa promovidas por el Señor Julio González González, lo anterior en atención a lo solicitado pro este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°18-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DTO.0128-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante Memorando AM-MA-085-2013 de fecha 08 de abril de 2013, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.18-2013, Capítulo V, Artículo 17 en la que recibe al señor Julio González González, vecino de La Asunción de Belén y en la que hace manifiesto su preocupación a causa de diversas gestiones Administrativas Municipales y que a continuación se describen, se informa:

1- Trámites relacionados con la defensa de cobros confiscatorios y desproporcionados de Impuestos de Bienes Inmuebles sobre terrenos de uso agrícola que han sido propios por décadas, servicios como el de agua y patentes comerciales.

Respuesta: Según Expediente Administrativo que al efecto lleva la Unidad de Bienes Inmuebles se dio respuesta oportunamente a la gestión tramitada por los interesados y de acuerdo con la normativa vigente.

- Consta en el folio 11, el Informe UBI-OF-001-2013 de fecha 13 de febrero de 2013 en la que de acuerdo a la Normativa Vigente se da respuesta al señor Julio González González y al señor Walter González Morales, con relación a la aplicación de la Ley 9071 del 17 de setiembre de 2012, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N°7509, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de 1995 y sus Reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario. A continuación se describen los aspectos principales del informe UBI-OF-001-2013 remitido oportunamente a los interesados: Damos respuesta al trámite 5191 presentado el 05 de diciembre del 2012, por medio del cual solicitan la aplicación del artículo 4 y Transitorio III, de la Ley 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de La Ley N.º 7509, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, del 9 de Mayo de 1995, y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario.

A su vez, presentan una declaración jurada para las fincas 069998, 093627 y 124081 dedicadas a frutales; de igual manera presentan la declaración jurada para la finca 197117 dedicada a frutales. Sobre el tema, es importante señalar que en el caso de la finca 197117 inscrita a nombre de Julio Alberto González González, la finca 226037, y la finca 124081 se reúne a la finca 226037 registrada a nombre de Walter González Morales, los valores registrados corresponden a una actualización automática de valores, por lo que no es procedente aplicar lo establecido en el artículo 4 de la citada ley, que en lo particular menciona:

“ARTÍCULO 3.- Metodología de cálculo aplicable Mientras no sea elaborada la plataforma de valores agropecuarios, a que hace referencia el artículo anterior, las municipalidades solo podrán incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en los nuevos avalúos o las declaraciones realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 7509, Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas.” (Lo subrayado es nuestro)

Al respecto, lo establecido en la Ley 9071, no es una exoneración o no afectación, beneficio que se pueda aplicar al valor registrado de un bien inmueble, por el contrario corresponde a una variable o metodología a considerar para las nuevas valoraciones o declaraciones, por medio del cual la Administración Tributaria solo podrá incrementar un 20% del valor registrado, por lo tanto no es aplicable a los valores registrados por actualizaciones automáticas, como en el caso de las fincas 226037 y 197117. Ahora bien, en cuanto a las fincas 069998 y 093627, inscritas a nombre de Condominios la Uvita, el Órgano de Normalización Técnica, Órgano Técnico Especializado y Asesor obligado de las Municipalidades, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509 y sus Reformas; en la Circular ONT-05-2012 señala lo siguiente:

“Se procede a informar la definición concensuada entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Hacienda.”

CONCEPTO DE PRODUCCIÓN PRIMARIA AGROPECUARIA.

“Es toda actividad económica proveniente del cultivo de la tierra, favorecida por la acción del hombre, incluye la producción de alimentos vegetales y animales, acuacultura y apicultura; orientadas al mercado y al consumo de subsistencia; así como otros productos agropecuarios sin transformación posterior,provenientes directamente del campo, de ambientes protegidos o de tecnología hidropónica” (lo subrayado es nuestro). De lo expuesto, se concluye que para que un bien inmueble sea acogido en artículo 4 de la Ley 9071, debe tener una actividad en producción primaria agropecuaria que esté orientada al mercado y a la subsistencia, situación que no se presenta para las fincas 069998 y 093627, esto de conformidad con la inspección de campo realizada el 12 de febrero del 2013, donde se pudo determinar que en el caso de la finca 069998 está dedicada a tacotal y sin mantenimiento, tal como consta en el registro fotográfico.

Con relación, a la finca 093627, se determinó que la misma está dedicada a restaurante y parqueo, en la cual no se visualiza que haya una actividad en producción primaria agrícola, que involucre su comercialización y consumo de subsistencia, según se manifiesta en el registro fotográfico. Por las razones expuestas, no es procedente aplicar lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9071, para las fincas 069998, 093627, 226037 y 197117. Adicionalmente es importante que en forma complementaria el señor González González y todo ciudadano tenga claridad y conocimiento sobre el concepto de Producción Primaria Agropecuaria para que los agricultores se acojan al beneficio establecido en la Ley y también conozcan la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 6 por parte de las Municipalidades, por lo que se transcribe información relevante de la CIRCULAR-ONT-05-2012 del Ministerio de Hacienda, en cuanto al tema de interés.

Concepto de Producción Primaria Agropecuaria y Actividades Consideradas como tal:

“Es toda actividad económica proveniente del cultivo de la tierra favorecida por la acción del hombre, incluye la producción de alimentos vegetales y animales, acuacultura y apicultura; orientadas al mercado y al consumo de subsistencia; así como otros productos agropecuarios sin transformación posterior, provenientes directamente del campo de ambientes protegidos o de tecnología hidropónica.”

Entre estas actividades se consideran las siguientes:

Animales vivos (bovinos, caballos, cerdos, aves, cabras, ovejas, conejos, abejas, búfalos, acuacultura, zoológicos, entre otros.)

Leche, huevos de ave y miel natural de abeja y polen.

Plantas vivas, ornamentales y productos de floricultura y jardinería.

Hortalizas, verduras, raíces y tubérculos alimenticios.

Frutas y frutos comestibles.

Café, cacao y especias(pimienta, canela, vainilla, orégano, etc.)

Cereales (arroz, maíz, sorgo, etc.)

Semillas y frutos oleaginosos (maní, palma aceitera, etc.); semillas y frutos diversos; plantas medicinales vegetales trenzables, bambú y productos vegetales que producen fibras naturales.

Caña de azúcar.

Palmas para consumo humano sin empacar (pipa o coco, palmito de pejibaye, etc.)

Tabaco.

Pastos naturales, pastos cultivados y forrajes para consumo animal.

Cultivos energéticos (higuerilla, jatrofa, etc.)

- Finalmente no menos importante indicar que a la fecha se encuentra pendiente el Reglamento de la Ley 9071.

2- Trámites denegados con criterios legales contradictorios sobre la aplicación del silencio positivo por extemporáneos y de excesos de requisitos como la solicitud clara de un permiso de venta de licores a un Restaurante que opera a derecho con patente comercial de Restaurante con venta de licor mucho antes de la nueva Ley de Licores por haber cumplido con todos los requisitos.

Respuesta: Con relación a permisos para venta de licores, operación de restaurante y su correspondiente patente comercial, este es resorte de la Unidad Tributaria, centro de trabajo a cargo de estas actividades y que según informa el Coordinador de esta Unidad el caso de interés se encuentra en trámite ante gestión presentada por el interesado. Para mayor información se pueden remitir al Expediente Administrativo en custodia de la Unidad Tributaria y a los oficios AM-MA-058-2013 de la Alcaldía Municipal y los memorandos 038-2013 y 039-2013 de la Unidad Tributaria.

3- Trámites de solicitud de cambio de uso de suelo entrabados, que pueden fácilmente ser analizados y otorgados dada nuestra ubicación periférica a la zona industrial, (entorno que ha venido siendo contaminado con torres de alta tensión eléctrica, ruido en horario nocturno, polvo en verano por permitirse a vista y paciencia de las autoridades correspondientes la operación de planteles de contenedores a suelo abierto de lastre descubierto, parqueadero de furgones en aceras construidas por nosotros, por parte de vecinos dueños de planteles de contenedores, industrias de bolsas plásticas, actividades denunciadas hasta la saciedad hasta hace más de dos décadas, sin que se haya podido eliminar el problema).

Respuesta: En el Cantón de Belén se encuentra en vigencia desde el año 1997, el Plan Regulador, el cual establece en el apartado de zonificación la clasificación de los diferentes usos de suelo, requisitos y restricciones. De acuerdo a la Legislación vigente lo no regulado en el Plan Regulador, rige la Normativa General en forma supletoria. En el caso particular del Señor Julio González González, sobre Solicitud de Cambio de Uso de Suelo, se emite memorando DTO.0113-2013 de fecha 13 de mayo de 2013 donde se informa los detalles de zonificación con relación a las fincas 093627, 197117 y 124081-000 y en respuesta al trámite 4829-2013 y de acuerdo al Plan Regulador del Cantón de Belén, estando las mismas en una Zona Residencial de Baja Densidad, por consiguiente se indica que: El Plan Regulador del Cantón de Belén vigente data del año 1997 y de acuerdo al mapa de zonificación se establece que las fincas 93627, 197117 y 124081 se encuentran en Zona Residencial de Baja Densidad con las siguientes características:

Artículo 6. Zona Residencial Baja Densidad

Esta zona corresponde a sectores ya definidos por su desarrollo actual, como Residencial Cariari, cuya densidad es baja; además otras zonas como las aledañas a las áreas de protección de manantiales (Ojo de Agua, San Antonio, La Gruta, Los Sánchez y Puente Mulas), incluye además terrenos actualmente utilizados en la agricultura, a fin de reducir la posibilidad de contaminación de acuíferos por cercanía de tanques sépticos.

- Usos permitidos

Residencial.

Hoteles y áreas de recreo, en lotes con un área mayor a 1.0 hectárea, con una cobertura mayor al 50% y frente a calles principales.

Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.

2. Requisitos

2.1 Área mínima: no será menor de 500,00 metros cuadrados.

2.2 Frente mínimo: 15,00 metros.

2.3 Retiros: frontal no será menor de 3,00 metros, lateral de 1,50 metros, en caso de abertura de ventanas de 3,00 metros y el posterior no será menor de 3,00 metros.

2.4 Cobertura máxima: no excederá del 70% del área del lote.

2.5 Altura máxima: no excederá los 10,00 metros o tres pisos.

2.6 Densidad máxima: 100 habitantes por hectárea.

Dentro de esta zona actualmente hay mucha área agrícola, la cual tendrá una transición que presume un uso mixto. En consecuencia, las viviendas deberán aceptar las molestias que la actividad agrícola genera en este proceso.

IX) Actualmente la Municipalidad de Belén tiene en proceso de actualización el Plan Regulador del Cantón y en la etapa pronóstica la zonificación del sector donde se localizan las fincas 93627, 197117 y 124081, tomando en cuenta el factor de consolidación del desarrollo de actividades intermedias como oficinas comerciales, importadoras y distribuidoras de diferentes productos, restaurante, entre otros, se propone Zona Mixta Comercial Residencial (...).

Finalmente es importante hacer del conocimiento del interesado que el cambio de uso de suelo se establece formal y legalmente mediante la aplicación del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana que establece: Previamente a implantar un Plan Regulador o alguna de sus partes, deberá la Municipalidad que lo intenta: Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer el proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles.

2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

4) Publicar en " La Gaceta " el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones. Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos....".

4-Terrenos amenazados en la cobertura de área de construcción por la incorporación de la variable ambiental al Plan Regulador ante el SETENA, sin encontrar en la Municipalidad criterios que nos defiendan, sino a favor de semejante propuesta.

Respuesta: Lo que menciona el interesado como variable ambiental al Plan Regulador ante el SETENA, corresponde a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, publicado en Gaceta N°85 del jueves 4 de mayo del 2006, que decreta el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA.) y que en el artículo 1° define la introducción de la variable ambiental en los Planes Reguladores, mismo que reza:

Artículo 1°—Introducción de la variable ambiental en los Planes Reguladores u otra Planificación de uso del suelo. En toda planificación de uso de suelo que se desarrolle en el país, incluyendo los planes reguladores cantonales o locales, públicos o privados en los que se planifique el desarrollo de actividades, obras o proyectos que pudiesen generar efectos en el ambiente, deberá integrarse la variable ambiental de acuerdo con el Procedimiento para la Introducción de la Variable Ambiental en los Planes Reguladores u otra Planificación de uso del suelo que se establece en el Anexo 1 del presente decreto. El cuál también se pone a disposición del público en la sede de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental – SETENA y en el sitio web del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Este procedimiento deberá ser aplicado de forma obligatoria para aquella planificación de uso del suelo que se elabore a partir del momento de la publicación del presente decreto. La planificación de uso del suelo que se encuentre en ejecución podrá utilizar el procedimiento indicado como forma de integrar la variable ambiental en la misma; así como para actualizar su situación ambiental al tenor de lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) Vigente. Por su parte el mismo Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, establece el Marco General de Aplicación del Procedimiento en el apartado 2 como a continuación se detalla:

- MARCO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 2.1 Objetivos del procedimiento

- 2.1.1 La finalidad primordial del Procedimiento es el de aportar los lineamientos técnicos principales y básicos que deberá cumplir la municipalidad, autoridad correspondiente o usuario del instrumento, para incorporar la variable de impacto ambiental o variable ambiental en la planificación del uso del suelo de su territorio jurisdiccional o de interés, así como indicar los lineamientos técnicos que seguirá la SETENA para revisar y evaluar dicha introducción de variable ambiental, a fin de otorgar en definitiva, y en caso de que se cumplan los procedimientos definidos, la Viabilidad (Licencia) Ambiental a la

propuesta.

- El resultado de la aplicación de este método de IFA y de análisis de alcance ambiental de la propuesta de desarrollo que aquí se describen es un mapa de zonificación de categorías de fragilidad ambiental con las respectivas tablas de limitantes y potencialidades técnicas, el cual servirá de orientación para la toma de decisiones sobre la planificación del uso del suelo y para definir, a modo genérico el alcance ambiental del mismo, dentro de un marco básico y elemental de Evaluación Ambiental Estratégica aplicada al ordenamiento territorial.

Así mismo, el Manual 5507 del INVU “Manual de Procedimientos para la Redacción y Elaboración de Planes Reguladores, fue publicado en la Gaceta 58 – Jueves 22 de marzo del 2007, establece en su punto 5-5. FASE DE APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN: Según sendos pronunciamientos emitidos por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en las sentencias N° 2002-01220 de las 14:48 horas del 6 de febrero del 2002 y la N° 2005-02589 de las 9:50 horas del 14 de julio del 2005, primeramente: “todo Plan Regulador de Desarrollo Urbano debe contar, previo a su aprobación y desarrollo, con un exámen del impacto ambiental desde la perspectiva que da el artículo 50 Constitucional, para que el ordenamiento del suelo y sus diversos regímenes, sean compatibles con los alcances de la norma superior”.

Es importante señalar en lo referente a la introducción del aspecto ambiental en el Plan Regulador y a fin de concretar los términos establecidos por el Reglamento General sobre EIA, como parte de esta fase, el Plan Regulador deberá ser sujeto a un proceso de viabilidad (licencia) ambiental de esa introducción de la variable ambiental, la cual se realizará de previo a la Audiencia Pública, según el procedimiento que la SETENA fijará y será publicado como instrumento jurídico y administrativo complementario al presente documento. Posteriormente se cumple con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, donde se enumeran los requisitos exigidos para la aprobación de los planes reguladores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido para conocimiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el oficio AM-MC-107-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo Ref. 2328/2013. Remitimos el memorando UAC-115-2013 de Dulcehé Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental, donde se refiere a la participación de la Unidad Ambiental en las reuniones de la Federación de Municipalidades de Heredia, lo anterior a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°23-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

UAC-115-2013

Reciba un cordial saludo. En respuesta al oficio N°AM-MA-119-2013, recibido en la Unidad Ambiental el día 8 de mayo del 2013, donde se remite el acuerdo del Concejo Municipal, durante la Sesión Ordinaria N°23-2013 celebrada el 16 de abril del 2013, en su capítulo VII, artículo 28, donde se refieren a una nota que ingresó de la Federación de Municipalidades de Heredia, al respecto le indico lo siguiente:

Municipalidad de Belén

- La Municipalidad de Belén luego de muchos años, volvió a integrarse a la Federación de Municipalidades de Heredia en este año, pero la Unidad Ambiental ha frecuentado como oyente las reuniones de la misma, desde hace más de un año.
- La Municipalidad de Belén es una de las únicas municipalidades de Heredia que cuenta con más de un funcionario trabajando en la Unidad Ambiental, en el caso específico de Belén se cuenta con tres funcionarios.
- Al ser tres funcionarios en la Unidad, nos da la libertad de poder coordinar la asistencia a las diferentes actividades y/o reuniones, especialmente en el marco del cumplimiento de las labores administrativas que el puesto de Coordinación de la Unidad Ambiental exige.
- El señor Esteban Salazar Acuña recibió indicaciones de la Coordinación de la Unidad Ambiental para asistir a las reuniones y/o actividades organizadas por el Comité Técnico de Gestión Ambiental de la Federación de Municipalidades de Heredia.
- La Unidad Ambiental no solamente asiste a este comité de la Federación de Municipalidades de Heredia, ya que también participa activamente del comité de ordenamiento territorial y las reuniones del Voto 4050, donde la Federación en conjunto con el MINAE organizan las mismas.
- Si se analiza el oficio enviado por la Federación de Municipalidades de Heredia, se puede ver que la representación de la Municipalidad de Belén se da de manera activa y sistemática tal y como lo solicitan. La única ausencia del señor Salazar se dio la semana donde se organizaba la actividad comunitaria “Hora del Planeta”, donde se justificó la ausencia a la Federación, debido a las gestiones necesarias para que la Unidad pudiera finiquitar toda la organización de la actividad.
- Durante más de un año, la Unidad Ambiental ha participado en reuniones, giras y talleres en la temática de gestión integral de residuos, cambio climático, carbono neutral, programas ambientales en los centros educativos, educación ambiental, comparación y trabajo con el plan de trabajo municipal para construir un plan de trabajo regional, entre otros.
- La Unidad Ambiental ha participado de manera activa enviando la información acerca de los diversos temas, solicitada por la Federación de Municipalidades de Heredia, y se puede constatar por medio de correos electrónicos, oficios y consultas a los encargados de la Federación, así como fotografías que hacen constar la participación en las actividades organizadas.
- El señor Salazar y la Coordinadora de la Unidad realizan discusiones de las temáticas expuestas en el CTARH después de cada reunión, con el fin de poder incluir lo aprendido en las estrategias y proyectos de la unidad. Los tres funcionarios de la Unidad trabajamos en conjunto, pues tenemos los mismos objetivos en pro de la protección del ambiente en el cantón.
Se enumeran algunas de las fechas a las que se ha asistido en el último año:

2012	2013
Marzo 20	Febrero 19
Abril 17	Marzo 19 (ausente)
Mayo 22	Abril 16
Junio 19	Mayo 21 (mañana)
Julio 17	

Agosto 21	
Setiembre 18	
Octubre 23	
Noviembre 20, 29	

Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

El Vicepresidente Desiderio Solano explica que la Federación de Municipalidades de Heredia reúne a todas las Unidades Ambientales de las diferentes Municipalidades con el fin de unificar trabajos y compartir experiencias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido para conocimiento del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales para su información.

ARTÍCULO 14. Se conoce el oficio AM-MC-108-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Estados financieros y conciliaciones al 30 de abril de 2013. Hemos recibido el Memorando DAF-M 058-2013, suscrito pro el Licenciado Jorge L. González, Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 30 de abril de 2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el oficio AM-MC-109-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Propuesta para la modernización de la Contraloría de Servicios Institucional. Hemos recibido el oficio INF-RH-001-2013, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de Recursos Humanos, por medio del cual presenta la propuesta para la modernización de la Contraloría de Servicios Institucional. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

CAUSA DEL ESTUDIO

Fortalecimiento del proceso de trabajo denominado, Contraloría de Servicios, en concordancia con la posición estratégica nacional que sustentó la creación de estos entes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal, Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998.

- Decreto Ejecutivo No. 34587-PLAN del 20 de mayo del 2008, referente a la creación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio.
- Manual Institucional vigentes de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad de Belén.
- Diagnóstico del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios 2011: Una visión actual de las contralorías de servicios MIDEPLAN

Orales

Lic. José Solís Porras, Contralor de Servicios.

Lic. Jorge González González, Director Administrativo Financiero.

Lic. Ronald Zumbado Murillo, Coordinador Servicio al Cliente.

ANALISIS DE LA SITUACIÓN

Mediante Decreto Ejecutivo No. 34587-PLAN del 20 de mayo del 2008, se crea el Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, “como un instrumento para promover el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos que brinda el Estado Costarricense”, señala el artículo 4 de dicho cuerpo normativo. Igualmente y de manera coherente, el artículo 9 siguiente, informa que la creación de las contralorías de servicios, tienen como finalidad, “promover -con la participación de los usuarios- el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos que brinda el Estado Costarricense, las cuales dependerán del máximo jerarca del órgano o ente público al que pertenezca”. Comentando este enfoque de gestión estratégica, el Diagnóstico del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios 2011: Una visión actual de las contralorías de servicios MIDEPLAN, informa que estos entes surgen entonces, como una iniciativa, orientada a coadyuvar en la transformación de una Administración Pública tradicional, hacia una gestión pública enfocada al mejoramiento de los servicios y productos que se brindan a la ciudadanía. A su vez, se constituyen en un instrumento de participación ciudadana y en parte importante del proceso de fiscalización de la calidad de los servicios brindados, permitiendo así un flujo de información clave para la gestión de inconformidades, sugerencias e ideas innovadoras, tendientes a garantizar la calidad en la prestación del servicio público recibido.

Este mismo diagnóstico hace referencia específica a la rigidez de la gestión pública, el excesivo papeleo, la lentitud en los trámites o prestaciones de servicio, los favoritismos políticos, los actos de corrupción, entre otros, aspectos que en suma plantean la inmediata necesidad de orientarse a recuperar la credibilidad ante la ciudadanía, mediante la atención efectiva de sus demandas, aspiraciones y la prestación de servicios públicos de calidad. Ante este panorama y con vista en la división del trabajo existente en la Municipalidad de Belén, encontramos que el Proceso de Contraloría de Servicios, en su organización interna, no se ajusta al planteamiento estratégico y de gestión que dio vida a estas unidades de trabajo, esto por cuanto su flujo de información, básicamente proviene de las quejas presentadas por la ciudadanía, lo que limita de manera determinante su accionar e impacto, en el abordaje de aquellas problemáticas administrativas de fondo, que están incidiendo negativamente en una efectiva prestación de servicios, y que son las que precisamente generan por parte de la ciudadanía, la mayoría de los problemas que se someten a consideración de la Contraloría de Servicios.

Es decir, nos encontramos con una unidad de trabajo que no puede ser realmente efectiva, al no contar con una posición estratégica de gestión, en el tanto su quehacer se enfoca en las quejas del día a día que presenta la ciudadanía, y no, siendo parte de una gestión estratégica integrada, que se oriente al mejoramiento continuo de los servicios prestados, esto es, encausando la información que se obtiene tanto de las denuncias ciudadanas, como del flujo diario de solicitudes de servicios que se presentan en el Subproceso de Servicio al Cliente; situación que nos permitiría avanzar objetivamente en la crítica constructiva (control por parte de la Administración Activa) y siendo parte del seguimiento de las acciones de mejora.

Son estos motivos los que permiten plantear la obligación que tenemos de visualizar la Contraloría de Servicios, como un proceso de trabajo más integral, que inicia su gestión desde el mismo momento en que ingresan las solicitudes de servicios a la Institución, en nuestro caso, en el flujo de trabajo que se genera en la Unidad de Servicio al Cliente, la que opera bajo el concepto de ventanilla única. Esto por cuanto no podemos desligar la tramitología de la prestación del servicio solicitado, del control y fiscalización efectiva del proceso seguido para brindar ese servicio, motivo que permite plantearse la posibilidad de incorporar dentro del quehacer de la Contraloría de Servicios, las actividades que se realizan en el Subproceso de Plataforma de servicios, cuyo objetivo general se expresa en el Manual Institucional de Organización, en los siguientes términos: "Facilitar la prestación de los servicios municipales mediante el acercamiento con el cliente, el conocimiento de sus necesidades y la retroalimentación a lo interno de la organización, con el fin lograr eficacia y eficiencia en el direccionamiento de la gestión municipal".

Reiteramos por lo tanto la necesidad de unir la gestión que se realiza en estas dos áreas de trabajo, situación que como se ha venido señalando, permitirá contar con un efectivo y amplio proceso de control y seguimiento, realizado por más personas, lo que permitirá identificar inconformidades desde sus mismos orígenes, así como la formulación conjunta de acciones administrativas preventivas de mejora.

RECOMENDACIONES

1. Ajustar el Manual de Organización y Funcionamiento de esta Municipalidad en los siguientes términos:

PROCESO CONTRALORÍA DE SERVICIOS Y SEGUIMIENTO

Objetivo

Promover el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios brindados por la Municipalidad de Belén, a partir de mecanismos e instrumentos que permitan encausar adecuadamente, tanto las solicitudes de servicios cotidianos, como las quejas, reclamos, observaciones y recomendaciones presentados por la ciudadanía belemita, concernientes a la prestación de los servicios efectivamente recibidos.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del Contralor (a) de Servicios, el (la) cual reporta directamente al Alcalde Municipal.

DESCRIPCION GENERAL

INSUMOS	ACTIVIDADES GENERALES	PRODUCTOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diferentes solicitudes de servicios presentadas por la ciudadanía. ▪ Legislación variada como Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Administración Pública de Control, Ley de Control y sus Normas emitidas por la Contraloría General de la República y, Código Municipal, entre otros marcos normativos. ▪ Resultados de las evaluaciones anuales de desempeño institucional ▪ Procedimientos y procesos de trabajo existentes en la Municipalidad de Belén ▪ Estadísticas de los diferentes trámites presentados por la ciudadanía ▪ Encuestas de opinión ▪ Correspondencia recibida ▪ Información sobre servicios (cambios en los procedimientos, nuevos servicios, ampliación de servicios, etc). ▪ Quejas, reclamos, observaciones y recomendaciones presentadas por la ciudadanía belemita, concernientes a la prestación de los servicios efectivamente recibos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar el Plan Operativo Anual de la Contraloría y velar por su cumplimiento. ▪ Desarrollar las planeación estratégica de la Contraloría de Servicios. ▪ Verificar que la Municipalidad cuente con mecanismos y procedimientos eficaces de comunicación con los usuarios, de manera tal que les permita mantenerse actualizadas con sus necesidades. ▪ Velar por el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de Contralorías de Servicios y mejoramiento al servicio público se emitan, sin perjuicio de las acciones que desarrolle y que respondan a las necesidades específicas de la institución a la cual pertenece. ▪ Presentar a la Secretaría Técnica del Sistema de Contralorías de Servicios (Unidad del Área de Modernización del Estado), un plan anual de trabajo, avalado por la Alcaldía, que sirva de base para el informe anual de labores. Dicho plan deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre de cada año. ▪ Presentar al Alcalde un informe anual de labores de acuerdo con la Guía Metodológica propuesta por la Secretaría Técnica, que incluya las recomendaciones formuladas al jerarca y las acciones realizadas en su cumplimiento. Dichos informes serán presentados a más tardar el último día hábil del mes de enero. ▪ Atender oportunamente las inconformidades, denuncias o sugerencias que presenten los usuarios de los servicios de la Municipalidad y procurar una solución inmediata a los problemas que planteen. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes de largo y corto plazo concernientes a la mejora continua de los servicios brindados por la Municipalidad. ▪ Procesos de modernización en la organización promovidos. ▪ Mecanismos y procedimientos eficaces de comunicación con los usuarios en apego a sus necesidades, debidamente formulados y en uso. ▪ Lineamientos y directrices en materia de mejoramiento de servicios. ▪ Plan de Trabajo para la Secretaría Técnica del Sistema de Contralorías de Servicios ▪ Informes anuales de labores. ▪ Inconformidades, denuncias o sugerencias que presenten los usuarios de los servicios de la Municipalidad atendidas y solucionadas oportunamente. ▪ Procedimientos de recepción, tramitación y resolución de inconformidades, denuncias o sugerencias del usuario, respecto a los servicios públicos Municipales propuestos ante la Alcaldía. ▪ Prestación de los servicios de apoyo y ayudas técnicas requeridas por las personas con discapacidad, supervisados y evaluadas.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Directrices y lineamientos emitidos por la Secretaría Técnica del Sistema de Contraloría de Servicios. ▪ Informes institucionales referentes a servicios prestados. ▪ Manuales de organización y funcionamiento institucional ▪ Resultados de encuestas respecto a la calidad y suficiencia de los servicios prestados por la Municipalidad de Belén. ▪ Indicadores de gestión de servicios existentes. ▪ Informes de la Auditoría Interna. ▪ Directrices emitidas por el Concejo Municipal y la Alcaldía. ▪ Planes estratégicos y anuales institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar y proponer a la Alcaldía los procedimientos de recepción, tramitación y resolución de inconformidades, denuncias o sugerencias del usuario, respecto a los servicios públicos que se prestan, así como establecer los mecanismos de control y seguimiento de las mismas. Dichos procedimientos deberán ser accesibles y expeditos. ▪ Vigilar por el cumplimiento institucional en la pronta respuesta a las inconformidades presentadas por los usuarios de los servicios. ▪ Supervisar y evaluar la prestación de los servicios de apoyo y ayudas técnicas requeridas por las personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 26831 de 23 de marzo de 1998, denominado Reglamento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600 de 2 de mayo de 1996. ▪ Identificar conflictos en la relación de la Administración con el usuario específicamente sobre el exceso de requisitos, trámites administrativos y de control interno, que afecten la prestación del servicio realizando la coordinación interna requerida. ▪ Promover ante la Alcaldía procesos de modernización de la Municipalidad, así como en los trámites y procedimientos de la Contraloría, en coordinación con la Asesoría de Planificación y las diferentes direcciones de la institución, a fin de que se implementen las recomendaciones dirigidas a mejorar los servicios que ofrece la institución a la Comunidad. ▪ Mantener un registro actualizado sobre la naturaleza y frecuencia de las inconformidades y denuncias, así como de las acciones institucionales acatadas o recomendadas para resolver el caso y su cumplimiento o no. ▪ Solicitar el respaldo de la Alcaldía ante la negativa o negligencia de un funcionario o dependencia de atender sus solicitudes y recomendaciones, el Alcalde deberá prestar atención inmediata y determinar en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos cualquier responsabilidad. ▪ Informar a la Alcaldía y al Concejo Municipal de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conflictos tramitados respecto al exceso de requisitos, trámites administrativos y de control interno que afecten la prestación del servicio identificado. ▪ Registro actualizado sobre la naturaleza y frecuencia de las inconformidades y denuncias presentadas y acciones emprendidas ▪ Acciones disciplinarias gestionadas ante la Alcaldía por no atención solicitudes y recomendaciones por parte de los funcionarios. ▪ Informes a la Alcaldía y Concejo Municipal de las sugerencias ignoradas por las dependencias Municipales. ▪ Instrumentos de percepción de la calidad de los servicios, grado de satisfacción y mejoras requeridas, formulados e implementados. ▪ Sistemas de control interno formulados e implementados. ▪ Mecanismos de coordinación institucional que faciliten la resolución de quejas establecido. ▪ Medios de información de los servicios a los usuarios, debidamente desarrollados. ▪ Estudios de procedimientos y simplificación de trámites en todos los servicios que brinda la institución impulsados y recomendados ▪ Instrumentos de información y procedimientos para atención de los usuarios, debidamente desarrollados. ▪ Cliente informado y orientado (requisitos a cumplir para diferentes trámites, actuaciones particulares de la municipalidad).
--	---	--

	<p>las sugerencias presentadas a otras dependencias de la Institución que hayan sido ignoradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar y aplicar semestralmente entre los usuarios de los servicios, instrumentos de percepción, para obtener su opinión sobre la calidad de los servicios, grado de satisfacción y las mejoras requeridas. ▪ Coadyuvar el control interno sobre la prestación de todos los servicios que brinda la Institución, intercediendo a favor de los usuarios. ▪ Discriminar entre las diferentes quejas para elevar a la Alcaldía, aquellas que ameritan su intervención. ▪ Velar por que se establezcan indicadores de gestión, para identificar las diferentes tendencias en los servicios con el fin de disminuir reclamos y futuras quejas. ▪ Establecer un sistema de control, seguimiento, resolución y respuesta oportuna de los reclamos, quejas y sugerencias presentadas por los clientes. ▪ Establecer mecanismos de coordinación institucional que faciliten la resolución de quejas. ▪ Velar por el establecimiento de medios de información sobre los servicios que presta la institución. ▪ Impulsar estudios de procedimientos y simplificación de trámites en todos los servicios que brinda la institución. ▪ Elaborar guías de servicios a los usuarios. <p>PLATAFORMA DE SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Atender, informar y orientar por diferentes medios al ciudadano-cliente sobre los servicios y trámites brindados por la Institución. • Atender al cliente interno en diferentes requerimientos (uso de unidades de radio comunicación, información sobre gestiones, sucesos en servicios prestados, entre otros) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación de diferentes servicios. ▪ Reclamos y quejas debidamente canalizados. ▪ Solicitudes de servicios canalizadas al proceso encargado de su prestación (paja de agua, permisos de construcción, patentes y otros). ▪ Expedientes abiertos a partir de las diferentes solicitudes atendidas. ▪ Solicitudes de inhumación y exhumación tramitadas. ▪ Organización informada sobre la opinión y percepción de los clientes sobre la gestión municipal. ▪ Sugerencias de los clientes sobre necesidades de obras comunales a desarrollar. Organización informada sobre la opinión y percepción de los clientes sobre la gestión municipal. ▪ Sugerencias de los clientes sobre necesidades de obras comunales a desarrollar. ▪ Correspondencia recibida y canalizada. ▪ Garantía y aseguramiento del cumplimiento de las diferentes entregas. ▪ Comunidad informada y educada con respecto al quehacer municipal. ▪ Aplicación de solicitudes de no afectación al impuesto de bienes inmuebles por bien único (exoneraciones) ▪ Recibos especiales sobre pagos parciales por obligaciones tributarias. ▪ Certificaciones varias (bienes inmuebles, deuda, valor fiscal, entre otras).
--	--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Recibir, registrar, verificar en primera instancia, distribuir y controlar la trazabilidad de la información que ingresa a la Institución.• Custodiar diferentes documentos referentes a gestiones diversas, aprobadas o improbadas.• Gestionar diferentes trámites relacionados con las obligaciones tributarias de los clientes-ciudadanos, así como otros servicios requeridos, según los requerimientos institucionales.• Dar aviso a los ciudadano-cliente por diferentes medios, sobre los resultados de diferentes gestiones presentadas.• Coordinar la prestación del servicio de mensajería interna y externa, incluyendo la revisión periódica del apartado postal.• Atender la central telefónica y hacer los traslados respectivos de las llamadas que se reciben.• Recibir, registrar y canalizar los documentos que ingresan a través del fax oficial de la Municipalidad de Belén.• Informar a la comunidad sobre diferentes aspectos relevantes del quehacer municipal (suspensiones de servicios, variación en procedimientos de trabajo y cualquier otro tipo de información que resulte relevante).	<ul style="list-style-type: none">▪ Consultas atendidas por medio de canales virtuales y tecnología móvil.
--	---	--

2. Conceder un plazo máximo de seis (6) meses, con posterioridad a la aprobación de esta propuesta por parte del Concejo Municipal, con el fin de que se procedan a efectuar los ajustes básicos en los procedimientos de trabajo de la Contraloría de Servicios Institucional y, el ajuste a los perfiles de cargos, según las nuevas responsabilidades que se irán asumiendo paulatinamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el oficio AM-MC-110-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Disponibilidad de Agua a nombre de Jorge González Alfaro. Recibimos el oficio AC-83-13 suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área, a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación de expediente único número 2202-2013 de solicitud de dos disponibilidades de agua a nombre de Jorge González Alfaro, en el distrito de la Asunción, 50 metros

norte de la Iglesia católica. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el oficio AM-MC-112-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Colegio Técnico de Belén.

Compartimos en el documento adjunto el proyecto del Colegio Técnico de Belén. La Alcaldía le ha solicitado a un grupo de líderes comunitarios y empresas privadas que se unan para gestionar la construcción de esta institución. Este proyecto forma parte del Fideicomiso para el financiamiento de la construcción y equipamiento de infraestructura educativa del MEP a nivel nacional, aprobado en la Asamblea Legislativa en el mes de marzo; y del cual esta Alcaldía hizo gestiones con las diferentes fracciones legislativas y el Ministerio de Educación Pública para que el Colegio Técnico de Belén fuera incluido en dicho fideicomiso. Para el inicio de operaciones de esta institución, es indispensable detectar una propiedad donde ubicar las instalaciones provisionales en material prefabricado, mientras se adquiere y construye por el parte del MEP un terreno para la construcción permanente del colegio. La Alcaldía, junto con el Comité, considera que la propiedad municipal donde actualmente se construye la biblioteca (ver Anexo 1) es el lugar ideal para la construcción temporal de seis aulas en material prefabricado, aproximadamente por tres años.

Por lo anterior, solicito se me autorice firmar un convenio entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Educación Pública para el uso por tres años de este terreno municipal

Nombre del proyecto. Colegio Técnico Profesional de Belén

Descripción del proyecto. Este proyecto pretende la construcción de un Colegio Técnico Profesional en el Cantón de Belén. Con ello se busca atender una gran necesidad de formación profesional de los jóvenes del cantón para el acceso a trabajo de calidad, promoviendo la movilidad social y la calidad de vida de la comunidad de Belén.

Sector o subsector. Educación

Ubicación geográfica. Cantón de Belén

Institución dueña del proyecto. El Comité pro Construcción del Colegio Técnico, conformado por funcionarios municipales, líderes comunales y empresa privada es el gestor del proyecto. Los fondos serán administrados según designa el Fideicomiso.

Beneficiarios directos. Los beneficiarios serían los jóvenes de la comunidad de Belén. Según datos del Ministerio de Educación Pública en 2013, 2156 niños se encuentran matriculados en centros de educación primaria en el cantón de Belén. La población beneficiada serían los niños graduados de estas escuelas.

Específicamente en 6° grado, 330 estudiantes se graduarían en 2013 de las escuelas primarias del cantón y este número tenderá al crecimiento.¹

Antecedentes: situación que da origen al proyecto

Historia y Justificación. El cantón de Belén ha sido testigo de una importante transformación productiva de la agricultura al sector de servicios y la manufactura de alta tecnología. Según datos de la Municipalidad de Belén, las principales actividades económicas del cantón son la industrial, comercial y turística. En el cantón existen 73 industrias de las cuales 33 tienen un rango de empleados que va desde 250 hasta 2500, hay 326 comercios, tres hoteles cuatro estrellas y una serie de hoteles pequeños; además de Clubes Privados y Centros de recreación². Por otra parte, dentro del marco de las políticas y estrategias de desarrollo del país, el gobierno central ha establecido como una de sus estrategias para el desarrollo, la atracción de inversión extranjera directa (IED)³. Esta inversión se compone principalmente de empresas de servicios y manufactura de alta tecnología que requieren personal calificado para dicho fin. Según datos de CINDE⁴ existe una escasez de mano de obra calificada para las empresas de Zona Franca que vienen a invertir al país, siendo el área técnica y el conocimiento de una segunda lengua los mayores retos para estas empresas.

Específicamente en el Cantón de Belén vemos reflejada esta necesidad en el Diagnóstico Cantonal y distrital realizado por la Municipalidad de Belén en 2012. En este diagnóstico la necesidad de un colegio técnico fue detectada como una de las principales necesidades de la comunidad. La importante transformación productiva del cantón de Belén requiere de la reacción de los líderes comunitarios del cantón y de nuestro sistema educativo para que los mismos jóvenes de la comunidad de Belén sean quienes tengan acceso a las oportunidades que estas industrias traen al cantón.

Ubicación específica. Para el inicio de operaciones del Colegio Técnico Profesional de Belén, se requiere el uso de un terreno provisional donde se ubicarían aulas prefabricadas para las lecciones.

1

¹ Información provista por MSc. Wilfredo Gutiérrez Gómez. Jefe de Financiamiento y Coordinación Técnica del Ministerio de Educación Pública. Abril de 2013

2

² Información tomada de la página web de la Municipalidad de Belén:
<http://www.belen.go.cr/index.php/canton-de-belen-2/historia.html>

3

³ Información tomada de CINDE <http://www.cinde.org/es/news/18-news/156-president-chinchilla-confirms-support-for-fdi-and-encourages-investors-to-settle-in-costa-rica>

4

⁴ (2012) Arce, Ronald; Trejos, Alberto. Desarrollo del Talento Humano: La Clave para Competir en la atracción de la Inversión Extranjera Directa. INCAE y CINDE

Municipalidad de Belén

El terreno identificado para dicho fin es el terreno municipal ubicado en las cercanías del cementerio de San Antonio de Belén donde actualmente se construye la biblioteca (ver mapa Anexo 1 y 2). Paralelamente se están realizando gestiones para determinar la ubicación permanente que tendría la edificación del colegio.

Grupos organizados y empresas involucradas en el proyecto. Entre los participantes del comité se encuentran:

Francisco Zumbado, Vicealcalde

Enrique Arroyo, líder comunal

Sandra Salazar, regidora

Wagner Alfaro, director del liceo de belen

Laura Cruz Gerente de Responsabilidad Social G&G (Centro Corporativo El Cafetal),

Patricia Chico, Gerente de Relaciones Comunitarias de Intel

Calixto Chaves, líder comunal

Horacio Alvarado, Alcalde

Ana Betty Valenciano, líder comunitaria (ex regidora y asistente en la Cruz Roja de Belen)

Regina Solano, Regidora

William Alvarado, Regidor

Luz Marina Fuentes, Regidora y miembro de ADILA (Asoc de desarrollo de la Asunción)

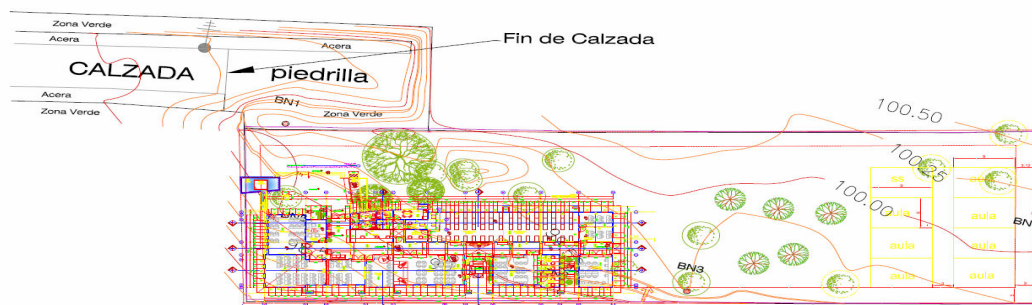
Marita Arguedas, directora Área de Desarrollo Social, Municipalidad de Belén

Carlos Alvarado, líder comunal y miembro del Comité Cantonal de Deportes

Recursos disponibles. Hasta el momento se dispone de los siguientes recursos:

- Recursos económicos del proyecto de ley “Autorización al Poder Ejecutivo para constituir un fideicomiso para suscribir una operación de crédito público mediante un contrato de arrendamiento de largo plazo para el financiamiento del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del MEP a nivel nacional” que corresponden a \$6.737.241 (seis millones, setecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y un dólares)
- Recurso humano del Comité pro Colegio Técnico de Belén para gestionar los trámites administrativos para la constitución de la institución.
- Apoyo de las organizaciones sociales y empresas

ANEXO 2. Posible ubicación provisional del colegio dentro del terreno



El Vice Alcalde Francisco Zumbado explica que la autorización solicitada consiste en la firma de un convenio con el MEP para la instalación provisional de aulas móviles en terreno municipal con el propósito de iniciar la construcción del Colegio Técnico en Belén, en caso que se de la compra del terreno correspondiente por medio de un fideicomiso, en un futuro estas aulas servirán para el uso de la comunidad.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos comenta que no se conoce mucho sobre el proyecto del colegio, ha escuchado a Don Horacio hablar de las grandes labores que se han realizado, sin embargo le gustaría conocer un poco sobre el tema, por ejemplo, que impacto que va a tener la construcción de un colegio técnico en el que actualmente tenemos. Desde el punto de vista vial, hay que tener en cuenta que un colegio va atraer vehículos a montones, cuanta población van a tener, como se van a trasladar, donde se va a instalar, porque en Belén se han abierto muchos kinder y escuelas privadas que ocasionan un caos vial. Cuál es la finalidad y profundidad de las razones de construir el colegio, que especialidades se van a dar, cuanto se beneficia el cantón, si hay un bosquejo de la infraestructura. Manifiesta que no está en contra pero si quiere tener mayor conocimiento, considera que se amerita de toda una sesión para que se explique bien el proyecto. Aquí el punto no es si un colegio es bueno o no porque evidentemente son la base del desarrollo, el punto es si el cantón de Belén está preparado para recibir una obra de este tipo.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado cuenta que en este momento se encuentran en la etapa preliminar del proyecto, se esta recaudando la información, el técnico vendría ayudar a descongestionar el Liceo de Belén que en este año tuvo que negar la matrícula a muchos jóvenes a inicios de año, y continuaremos con este problema porque la Escuela España esta sobre poblada, en especial porque tiene un gran porcentaje de niños de afuera del cantón, la idea es ubicar el CTP en La Ribera, en cuanto a las carreras que se van a implementar se debe de estudiar para no generar competencia con los demás colegios técnicos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos cita que todo tiene un límite, es importante verificar la capacidad que tendría el Colegio Técnico y que no pase como en otras instituciones. Porque viendo nuestra realidad, actualmente la Escuela España esta saturada, no da abasto con el comedor, las baterías de los baños, algunas aulas a pesar que ya fueron reportadas que están en mal estado se siguen utilizando, aproximadamente un 50% de su población no es del cantón. Entonces, se trata de

definir la estrategia porque Belén se caracteriza por tener una población flotante grande, y nuestra población también crece, por eso tenemos que ubicarnos si queremos atraer gente al cantón o más bien sacarla. Porque un colegio es un imán de atracción.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom consulta si la propiedad donde se va a construir el Colegio Técnico es propiedad municipal, cual es realmente la oferta de carreras que se darán y cual es la demanda, considera oportuno fortalecer más la formación técnica, pero la demanda de las carreras las debe definir el mercado a través de un diagnóstico, cual es el sector beneficiario, lo mejor es que en todos los cantones haya un colegio técnico, es un cálculo de costo beneficio, en este momento hay un montón de jóvenes con título universitario que trabajan en call center porque no hay trabajo, hay una gran deserción por la situación económica que viven los jóvenes en sus hogares, muchos dejan el colegio en su noveno año para llevar algún curso en el INA y así buscar un trabajo, debe de haber un estudio técnico que justifique la decisión de la construcción CTP no debe ser algo antojadizo, cuestiona que sino sería más prioritario buscar un terreno para reubicar la Escuela España y evitar los problemas de hacinamiento.

El Sindico Suplente Jun Luis Mena aclara que el Colegio Técnico es un plan estratégico favorable para la comunidad de Belén, es facilitarle a los jóvenes un lugar donde ir a estudiar una carrera donde se ahorrarían los pasajes de autobús y estadía, los gastos no van a ser municipales sino del MEP, si la Escuela España esta recargada de estudiantes y un gran porcentaje es de niños que no son del cantón, se debería de hablar con los directores para buscar solución, porque primero están los vecinos del cantón y luego los demás, sobre la cantidad de vehículos la salida es demarcar bien los espacios de vehículos que se necesitan, no debemos de ser mezquinos al no darle a los vecinos lo que nos piden.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes propone recibir este informe porque es una justificación y motivación del proyecto, se están haciendo los análisis necesarios, se van a realizar diagnósticos para obtener estadísticas necesarias, en cuanto a las carreras ya se cuenta con algunas iniciativas de empresas sobre los perfiles que requieren. Cree que el trabajo se está haciendo bien y lleva muchos detalles necesarios para obtener un buen producto.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar informa que con respecto a las dudas sobre la iniciativa de la construcción del Colegio Técnico, la idea nace con las reuniones del plan cantonal que se llevaron a cabo en los tres distritos, donde todos los vecinos solicitaron su construcción así que no es una imposición sino la satisfacción de una necesidad de los vecinos del cantón que refleja una gran ayuda para las familias que no pueden pagar estudios universitarios a sus hijos, se tiene el dinero no se debe de desperdiciar, además están supervisados por los personeros del MEP.

La Regidora Suplente María Antonia Castro confirma que los primeros que tienen prioridad en la matrícula de las instituciones educativas del cantón deben ser los de Belén y no los de afuera porque sino no tiene sentido, en la escuela España hay mucha gente que no es de aquí y provoca una sobre población sin embargo el terreno contiguo a la Escuela tiene un rótulo de se vende que se podría adquirir para extender las instalaciones, la escuela de la Asunción tiene una categoría muy alta pero también se debe trasladar ya se adquirió el terreno pero no se la logrado la construcción del edificio, consulta en que situación legal queda el terreno municipal, porque el Alcalde Municipal ha insistido

en la construcción del edificio municipal y sería en el mismo terreno, cuanto tiempo será parte de la municipalidad, porque con la CCSS le dimos los terrenos y aún estamos en la espera, el MEP va a construir solo las aulas donde queda la parte de las aguas negras, hay mucho camino que recorrer.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado expone que se prestaran las aulas por un período de tres años, las aulas se ubicaran en terreno municipal provisionalmente, este siempre será de la municipalidad pero administrado por el MEP, en caso que se quiera el dinero para otro proyecto se tendría que ir a la Asamblea Legislativa para cambiar el uso del dinero, porque es por una ley que especifica que es para la compra y construcción del CTP.

El Regidor Propietario Luis Zumbado expresa que tanto el tema de la Señora que atendimos el día de hoy como el tema del Colegio entra en el romanticismo político donde nos creemos defensores de Belén, el cantón esta en un posición estratégica que no podemos evitar, la vecina esta en la ruta 122 no es tan fácil solucionarle el problema porque es ruta nacional, aquí el dilema esta en que nos alcanzo el crecimiento urbano, en cuanto al Colegio el MEP definió dinero específicamente para este uso, es un privilegio para la municipalidad pero tiene la opción de optar por el o no, hace unos días en las Expo-Industria, un especialista comentaba que Costa Rica llego a un punto donde el conocimiento técnico es urgentísimo porque no hay lo suficiente, si tenemos la oportunidad en Belén porque no aprovecharla.

El Sindico Suplente Gaspar Rodríguez pronuncia que no debemos olvidar que vivimos en un estado centralizado, por otro lado al parecer se han olvidado del significado de un proceso, estamos a penas en la etapa inicial como vamos a solicitar ya hasta los planos del edificio, la diferencia es que este proceso tiene una particularidad que ya se tiene la facilidad de un financiamiento, la necesidad no lo ve reflejada únicamente en los vecinos sino la industria que requieren este tipo de personal.

El Vicepresidente Desiderio Solano cita que el MEP no va a traer un proyecto sin que un diagnostico refleje que sea una necesidad para el cantón, la autorización de la firma del convenio es solo para dar inicio con el proyecto, por su experiencia en el Liceo de Belén conoce lo difícil que es administrar un colegio con más de 1000 estudiantes donde lo ideal sería entre 800 y 500 alumnos, los servicios suben un montón, se da deterioro de la planta, el comedor es difícil de manejar, los horarios se deben de organizar en especial en la semana de exámenes, porque los estudiantes van únicamente hacer el examen y se regresan a casa, lo mas duro es controlar la deserción, no se puede sostener a los jóvenes en el colegio, se abrió la opción de brindar oportunidades de estudio en la noche pero no es la misma calidad educativa, en el liceo se dan tres clases diferentes de ingles e informática, los jóvenes que se inclinan por carreras técnicas son de escasos recursos o recursos medios que necesitan empezar a trabajar lo más pronto posible, en Belén no se ha tenido esa alternativa, la administración lo único que requiere es la firma del convenio con el MEP donde ninguno va a hacer nada ilegal porque ambas instituciones están bajo la supervisión de la contraloría.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes manifiesta que la idea es ubicar las aulas en la franja de terreno paralela a la nueva biblioteca, son aulas móviles que nos brinda la posibilidad de hacer un convenio para poderlas conservar, hay una propuesta que se llama el plan de los dos años, donde los jóvenes que ya cuentan con el bachillerato puedan capacitarse únicamente en la parte técnica y salen graduados con una carrera.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos sugiere nuevamente que se amplíe más el tema en una sesión extraordinaria para que se pueda vender mejor el proyecto, insiste en el tema del tránsito que se generará, de ahí que debe verse de igual manera que cualquier otro proyecto del sector. Si la idea de un construir un colegio viene generada por el MEP por ser Belén un sitio estratégico, sería bueno aprovechar y decirles que nos apoyen con la construcción de una nueva salida a la autopista General Cañas, esto es ir preparando la infraestructura vial.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar comenta que el informe es muy explícito, es un requisito contar con el acuerdo del concejo sino se podría atrasar el proceso.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes, Luis Zumbado, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el oficio AM-MC-112-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. **SEGUNDO:** Se autoriza al Alcalde Municipal a firmar un convenio entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Educación Pública para el uso por tres años de este terreno municipal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luz Marina Fuentes, Luis Zumbado, Miguel Alfaro Y DOS EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbottom, Desiderio Solano: Declarar este acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO 18. Se conoce el oficio AM-MC-113-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Nombramiento del Auditor. Hemos recibido el oficio OF-RH-074-2013, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de Recursos Humanos, por medio del cual se refiere al nombramiento del Auditor Interno. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

OF-RH-074-2013

Producto del acuerdo en firme tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 29-2013, celebrada el 14 de mayo del 2013, se procede a adjuntar la respectiva constancia, a efecto de que sea incorporada en la solicitud de autorización de nombramiento interino del auditor interno de esta Municipalidad, ante la Contraloría General de la República. Igualmente y para su consideración final, nos referimos al detalle del acuerdo que nos ocupa, en concordancia con lo dispuesto por el Ente Contralor en los lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector, plasmados en la Resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre del 2006.

- La solicitud de autorización para el nombramiento del Auditor Interno, a presentar ante la Contraloría General de la República, debe estar suscrita por el Presidente Municipal, en representación del Concejo Municipal, que es la jerarquía institucional de quien depende el respectivo órgano fiscalizador (Punto 4.1 incisos a), b) y c), requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos). Dicha petición debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.
- La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración.
- El oficio deberá acompañarse de copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo del Concejo Municipal.
- Deberán indicarse al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto: nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado; dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando este funcionario; tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación; número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna y; razones que fundamentan la selección del candidato propuesto
- El Licenciado Tomás Valderrama González, ocupa el cargo de Auditor Asistente y no de Subauditor, como se indica en el acuerdo que nos ocupa.
- La cédula de identidad correcta del Licenciado Valderrama es la No. 5-213-962 y no la No. 5-243-962.
- Debido a la confidencialidad que caracteriza a la información contenida en el expediente de personal del señor Tomás Valderrama González, bajo nuestra custodia, no se puede remitir copia de dicho expediente.
- No se requiere de la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada de los requerimientos establecidos en los lineamientos (Punto 4.1 parte final, requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos)

Atentamente,

La Regidora Suplente María Antonia Castro determina que al Concejo Municipal entro una propuesta de la Unidad de Recursos Humanos sobre lo que el considera deben ser el auditor pero lo que ha solicitado en reiteradas ocasiones es el perfil original que dio pie a la contratación del auditor hace 12 años, para discriminar cuales son los cambios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA

ARTÍCULO 19. El Síndico Suplente Juan Luis Mena expresa que le gusta la labor que se esta realizando con el semáforo ubicado por el cementerio de la Ribera, pero demarcar la calle en tres carriles pone en riesgo la vida de los usuarios porque por ahí unas cunetas y puede provocar un accidente, solicita que entube esas aguas que se localizan frente al terrenos de los Salas porque va

a haber mayor movimiento en el sector con la construcción de la biblioteca además considera necesario darle seguimiento al bacheo del cantón de Belén.

ARTÍCULO 20. La Regidora Suplente Maria Antonia Castro cita que en la Sesión pasada cuando hablamos del informe del Director Jurídico, solicito una lista de los miembros de las Juntas del Centro Infantil así como una lista de las maestras y personal que atiende el Centro, es información que ya existe, tiene una confusión tenía entendido que Daniela era la directora del Centro Infantil pero parece que ahora es asistente de la Directora del Área Social y que existe un parentesco entre los miembros de la Junta y los maestros

ARTÍCULO 21. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos solicita información sobre la conexión de la gente de residencial Belén con el Alcantarillado Sanitario, cuantos hay, cuantos faltan, si ha habido problemas, incluso se había aprobado la tarifa hace como mes y medio, como les fue con las audiencias, si existió alguna oposición, es una obra grande y pionera le gustaría que trabajara bien.

ARTÍCULO 22. La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom indica que en varias ocasiones a solicitado un informe sobre la situación de Aguilar y Solís porque a ellos se les venció el tiempo para desarrollar la actividad comercial, otro informe pendiente es el parqueo de trailers junto al Centro Infantil quiere saber cuanto va a tardar el proceso legal, prácticamente están formando un taller de cabezales, el informe del Cairo que se había solicitado también esta pendiente, además falta remitir cual es el protocolo sobre el cierre del pozo del Señor Richard Godfrey porque el ultimo pronunciamiento de la sala fue contundente quiere saber que acciones se están llevando a cabo.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 23. Se conoce el oficio CSPR-A-021-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-008-2013 del 15 de mayo del 2013, en su Artículo II, notifica acuerdo que expresa:

Propuesta de acuerdo:

ARTÍCULO II: Informe sobre la Audiencia Pública sobre el plazo de vigencia al artículo transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén.

Se conoce Informe CTPR-004-2013 del Comité Técnico del Plan Regulador, de la Audiencia Pública sobre el plazo de vigencia al artículo transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén: "Sesión de trabajo No.004-2013 del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador, realizada el lunes 6 de mayo de 2013 a las trece horas, contando con la presencia de los y las integrantes: Ing. José Luis Zumbado Cháves, Coordinador Oficina del Plan Regulador, Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana y Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria. Por este medio se realiza análisis de la información para su posterior traslado a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador del

expediente correspondiente a la Audiencia Pública para conocer el "Plazo de Vigencia del Artículo Transitorio 1 del Plan Regulador vigente en el cantón de Belén", realizada el día Viernes 22 de marzo del 2013, en el Gimnasio del Polideportivo de Belén y que se llevó a cabo a partir de las 5 p. m.

Dicha Audiencia Pública se realizó con el fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en Sentencia 10176-2011 del 5 de agosto del 2011. Una vez analizada la información por la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, éste debe ser trasladado al Concejo Municipal según lo establecido en el punto 5-5 Fase de aprobación y adopción del "Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores"; para su remisión a la Dirección de Urbanismo del INVU para su respectiva aprobación y posterior publicación oficial en el Diario Oficial para así cumplir con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

Antecedentes:

Primero: Que mediante el Voto 10176-2011, la Sala Constitucional resuelve en sentencia la acción de inconstitucionalidad presentada por Aros de Costa Rica en la cual "Se declara parcialmente con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional la frase del Transitorio 1 del acuerdo del Concejo de Belén, de la Sesión Ordinaria No. 16-2007. artículo 5, únicamente en cuanto indica: "por el tiempo necesario". Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe...."

Segundo: Que en fecha 20 de julio de 2011 la Municipalidad de Belén presenta ante la Sala IV solicitud de adición y aclaración del Voto 10176-2011 en el sentido si se requiere acuerdo del Concejo Municipal o bien Audiencia Pública en cumplimiento con el Artículo 17 de la LPU para fijar el plazo de vigencia del Artículo Transitorio. Ante el cual dicha Sala emite el Voto 16594-2011 de las 15:33 horas del 30 de noviembre del 2011 en el cual se indica en lo conducente: "En este sentido, definir cuál es el procedimiento que debe seguir en el caso concreto, producto de esta decisión judicial es un asunto que deben resolver las propias autoridades municipales, y no esta Sala."

Tercero: Que es competencia de las Municipalidades planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio. Según el artículo 169 de la Constitución Política, y el artículo de 15 Ley de Planificación Urbana.

Cuarto: Que el 06/07/12 el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 40-2012 toma el acuerdo Ref.4039/2012 para establecer el plazo de vigencia del artículo Transitorio 1 al Plan Regulador vigente y remite a la Sala Constitucional. SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Fijar el plazo de vigencia del transitorio del Plan Regulador para diciembre del 2013 conforme a la recomendación de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador. SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal la realización de todos los trámites útiles y necesarios, tales como el cumplimiento del Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana para implementar esta decisión y comunicar a los diferentes interesados; a su vez a las unidades y áreas administrativas relacionadas. TERCERO: Solicitar que a partir de la

decisión tomada se adopte una posición institucional y se brinde el apoyo para poder cumplir con este cronograma planteado por la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

A partir del criterio externado por la Dirección Jurídica el Concejo Municipal, adopta el siguiente acuerdo: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ- 198-2012. SEGUNDO: Aclarar que el plazo de vigencia del Transitorio del Plan Regulador es 31 de diciembre 2013. TERCERO: Enviar copia a los interesados e incorporar a los expedientes respectivos. CUARTO: Acoger la recomendación de la CSPR con el Oficio CSPR-A-034-2012.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal. SEGUNDO: Aclarar que, no existiendo duda que el acuerdo de Artículo 33 de la Sesión Ordinaria 35-2012 del 5 de junio de 2012, ha sido aclarado y adicionado por el acuerdo tomado en artículo 3 de la Sesión Extraordinaria No.31-2012, celebrada el 17 de mayo del 2012, en el sentido de establecer que el plazo de vigencia del Transitorio incorporado al Plan Regulador es hasta el 31 de diciembre de 2013, corresponde ratificar y confirmar el punto SEGUNDO del acuerdo de artículo 33 de la sesión Ordinaria 35-2012 a efecto de que la administración realice todos los tramites que resulten suficientes y necesarios para cumplir con el procedimiento del Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, con tal de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en la Sentencia N° 10176-2011. TERCERO: Comunicar que se estableció que el plazo de vigencia del Transitorio incorporado al Plan Regulador es hasta el 31 de diciembre de 2013. CUARTO: Remitir a la honorable Sala Constitucional copia del acuerdo que al efecto se adopte a efecto de informarle a esa autoridad judicial que en cumplimiento del voto 10176-2011 se han adoptado los actos que se encuentran bajo la competencia del Concejo Municipal, conforme al ordenamiento jurídico vigente que regula estos procedimientos. QUINTO: Instruir a la Secretaría de este Concejo para la comunicación de este acuerdo.

Quinto: Que la Municipalidad convocó a Audiencia Pública en el Diario Oficial, en dos ocasiones, esto en vista de no haberse completado el plazo estimado en el artículo 17 de la citada ley, así las cosas se procede a reprogramar la convocatoria y publicarse en Gaceta en una segunda ocasión.

A continuación se transcribe el texto publicado para la primera convocatoria:

LA GACETA N° 11 DEL 16 DE ENERO DEL 2013

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la sesión ordinaria N° 72-2012, artículo 21, celebrada el 13 de noviembre del dos mil doce, que literalmente dice: Se somete a discusión la fecha, hora y lugar para la realización de la Audiencia en la que se publicite el plazo máximo del Transitorio Uno del Plan Plan Regulador del cantón de Belén.

Considerando:

1°—Que el 28/01/1997 en el Alcance N° 4 a La Gaceta N°19 el Concejo Municipal toma el acuerdo de publicar el Plan Regulador vigente del cantón de Belén.

2°—Que la Dirección de Urbanismo del INVU, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Planificación de Urbana, aprobó la modificación parcial por medio de la inclusión del transitorio señalado al plan regulador vigente.

3°—Que el 23/03/07 se publica en *La Gaceta* N° 59 el transitorio al Plan Regulador vigente el cual cita. (...) *Segundo: Incluir un artículo Transitorio en el actual Plan Regulador de Belén, que suspenda inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el cantón de Belén, a la luz de los nuevos elementos conocidos. (...).*

4°—Que el 05/08/11, Expediente 09-011542-0007-CO, con Resolución N°10176-2011, del Contencioso Administrativo notifica el 18 de octubre del 2011, Acción de inconstitucionalidad contra el transitorio del Plan Regulador del cantón de Belén interpuesto por Aros de Bicicletas: *“VIII. Conclusión. Por todo lo expuesto, la acción de inconstitucionalidad debe declararse parcialmente con lugar, por no haberse aún actualizado ni promulgado el nuevo plan regulador del cantón de Belén y mantenerse suspendido el otorgamiento de las autorizaciones que provisionalmente se paralizaron. En conclusión, la norma debe declararse inconstitucional por irrazonable, por quebrantar el derecho a la propiedad y a la seguridad jurídica, y debe anularse la frase “por el tiempo necesario”, lo que no implica un desconocimiento de la potestad del Concejo de regular las actividades urbanísticas, sin embargo, deberá la Municipalidad de Belén fijar un plazo razonable para promulgar el nuevo Plan Regular y regularizar el otorgamiento de disponibilidad de agua y licencias de construcción”.*

No obstante lo anterior, dentro del plazo de ley, el veinte de octubre del presente año, se formuló una solicitud de aclaración adición a la citada Sala Constitucional, en los siguientes términos: *“Sin afán de reproducir la discusión de fondo del presente asunto, pero con el firme propósito de dar el cabal cumplimiento al contenido del fallo de cita, en opinión de esta Alcaldía resulta de especial relevancia que esa honorable Sala Constitucional, nos aclare y adicione la mencionada resolución en los siguientes aspectos particulares: Si es indispensable para efectos de fijar un plazo razonable para promulgar el nuevo Plan Regulador, cumplir con el procedimiento de audiencia pública establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, (Ley Número 4240, de 15 de noviembre de 1968), o con tan solo emitir un acuerdo municipal, emitido por el Concejo, debidamente publicado en el Diario Oficial, se cumpliría con el mandato judicial; en vista de tratarse de un acto administrativo de carácter general”.*

En virtud de lo anterior la citada resolución N° 10176-2011, del Tribunal Constitucional, aún no ha adquirido firmeza, y deberá la Municipalidad esperar los resultados de la gestión de aclaración y adición formulados ante esa instancia judicial.

5°—Que la resolución N° 10176-2011, dictada por la Sala Constitucional de las ocho horas cuarenta minutos del cinco de agosto de dos mil doce, Expediente 09-011542-007-CO, cita en el por tanto: *“Se declara parcialmente con lugar la acción. En consecuencia se anula por inconstitucional la frase*

del Transitorio I del acuerdo del Concejo de Belén, de la Sesión Ordinaria N° 16-2007 del 13 de marzo de 2007, artículo 5, únicamente en cuanto indica: “Por el tiempo necesario”.

6°—Que mediante resolución N° 70-2012-VI dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VI, se dispuso en el por tanto en lo que interesa: (...) “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Constitución Política, 13 y 88 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, la parte actora debe estarse a lo resuelto en la sentencia número 2011-10176 dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las ocho horas cuarenta minutos del cinco de agosto de agosto, mediante la cual, se declaró por mayoría la inconstitucionalidad parcial del Transitorio I al Plan Regulador del Cantón de Belén, aprobado mediante el artículo 5 de la sesión ordinaria número 16-2007, celebrada por el Concejo Municipal de Belén el trece de marzo del dos mil siete”.

7°—Que el 06/07/12 el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 40-2012 toma el acuerdo Ref.4039/2012 para establecer el plazo de vigencia del artículo Transitorio I al Plan Regulador vigente y remite a la Sala Constitucional. “Se acuerda con cuatro votos a favor de los Regidores M^a. Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas y uno en contra del regidor Miguel Alfaro: Primero: Avalar el Informe del Asesor Legal. Segundo: Aclarar que, no existiendo duda que el acuerdo de artículo 33 de la sesión ordinaria 35-2012 del 5 de junio del 2012, ha sido aclarado y adicionado por el acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión extraordinaria N° 31-2012, celebrada el 17 de mayo del 2012, en el sentido de establecer que el plazo de vigencia del Transitorio incorporado al Plan Regulador es hasta el 31 de diciembre de 2013, corresponde ratificar y confirmar el punto Segundo del acuerdo de artículo 33 de la sesión Ordinaria 35-2012 a efecto de que la administración realice todos los tramites que resulten suficientes y necesarios para cumplir con el procedimiento del Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, con tal de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en la Sentencia N° 10176-2011. Tercero: Comunicar que se estableció que el plazo de vigencia del Transitorio incorporado al Plan Regulador es hasta el 31 de diciembre de 2013. Cuarto: Remitir a la honorable Sala Constitucional copia del acuerdo que al efecto se adopte a efecto de informarle a esa autoridad judicial que en cumplimiento del voto 10176-2011 se han adoptado los actos que se encuentran bajo la competencia del Concejo Municipal, conforme al ordenamiento jurídico vigente que regula estos procedimientos. Quinto: Instruir a la Secretaría de este Concejo para la comunicación de este acuerdo.”

Por lo tanto: Este Concejo Municipal aprueba la propuesta del lugar, hora y fecha para la realización de la Audiencia Pública del Plan Regulador del cantón de Belén. Se acuerda por unanimidad y en forma definitiva: Primero: Aprobar la realización de la Audiencia en la que se publicite el plazo de vigencia del artículo Transitorio I al Plan Regulador vigente, a celebrarse el viernes 25 de enero del 2013 de 5 a 8 p. m. horas en el Gimnasio del Polideportivo de Belén. Segundo: Aprobar los considerandos presentados por la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador. Tercero: Informar a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el presente acuerdo. Cuarto: Publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* dicha convocatoria según lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de planificación Urbana. Quinto: Aclarar que el Transitorio no es de aplicación retroactiva.

Se acuerda por unanimidad: Segundo: Aprobar la realización de la Audiencia en la que se publicite el plazo de vigencia del artículo Transitorio I al Plan Regulador vigente, a celebrarse el viernes 25 de enero del 2013 de 5 a 8 p. m. (de las 17 horas a las 20 horas) en el Gimnasio del Polideportivo de Belén. Tercero: Aprobar la propuesta y los considerandos presentados por la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador. Cuarto: Informar a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el presente acuerdo. Quinto: Publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* dicha convocatoria según lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Sexto: Aclarar que el Transitorio no es de aplicación retroactiva.

Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—O. C. N° 28375.—Solicitud N° 257-00010.—(IN2012114882).

Sexto: Que en concordancia con el artículo 17 de la Ley de planificación Urbana. La Municipalidad de Belén publica por segunda ocasión la convocatoria correspondiente en el Diario Oficial:

LA GACETA N° 21 DEL 30 DE ENERO DEL 2013

La suscrita Vicealcaldesa de la Municipalidad de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 05-2013, artículo 6, celebrada el 22 de enero del 2013, que literalmente dice: Audiencia para el plazo del transitorio

Se acuerda por unanimidad y en forma definitiva: Primero: Aclarar que la audiencia programada para el 25 de enero del 2013, se reprograma porque no se cumplen los quince días que deben contemplarse de anticipación según la ley, por lo que se efectuará el 22 de marzo del 2013. Segundo: Establecer que la audiencia sobre el plazo del transitorio se realice el viernes 22 de marzo del 2013 de 5 a 8 p. m. en el Gimnasio del Polideportivo de Belén. Tercero: Instruir a la Secretaría para que haga la publicación en el Diario oficial *La Gaceta*, según lo estipulado por la Ley de Planificación Urbana para la audiencia del 22 de marzo de forma inmediata, cumpliendo lo determinado por la sala Constitucional y el trámite correspondiente para poder realizar dicha audiencia. Cuarto: Comunicar el cambio y solicitar al CCDRB las instalaciones para realizar esta audiencia. Quinto: Notificar al INVU, los interesados e involucrados el cambio de fecha.

Belén, 23 de enero del 2013.—Thais María Zumbado Ramírez, Vicealcaldesa Primera.—1 vez.—O. C. N°

Sétimo: Que en cumplimiento con el inciso 1 del artículo 17 de la LPU y con el fin de contar con una mejor participación ciudadana y se utilizaron como medios que divulgación adicional diversos medios de difusión locales, tales como pauta en periódico local, publicaciones en medios digitales y perifoneo cantonal.

Considerandos:

- Que se realizó en la fecha establecida la Audiencia Pública para dar a conocer el plazo de vigencia del artículo transitorio 1 al Plan Regulador vigente del Cantón de Belén en concordancia con lo señalado por la Sala Constitucional en sentencia 10176-2011.

- Que a la Audiencia se presentaron según el registro de asistencia un total de 51 asistentes, 34 munícipes y 17 funcionarios municipales, miembros del Concejo Municipal y de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador.
- Que se recibieron un total de 8 consultas escritas de las cuales 6 fueron realizadas por munícipes que no asistieron a la Audiencia. Asimismo, se recibieron un total de 2 consultas escritas realizadas por parte de los presentes, ambas se atendieron a viva voz en el evento; a saber la consulta realizada por el señor Juan Manuel González Zamora (boleta de consulta No. 004) y la realizada por el señor Carlos Rolando Garita Abarca (boleta de consulta No. 001)
- Que se recibió en el Concejo Municipal mediante trámite No.1684 copia escrita de la intervención verbal del señor Juan Manuel González Zamora, misma que se atendió mediante oficio OAPR-O-036-2013.
- Que se brindó respuesta a todas las consultas verbales realizadas en Audiencia a viva voz por parte de los munícipes interesados, como consta en las actas anexas y en los archivos de audio y vídeo que acompañan este documento.
- Que se contestaron todas las consultas formuladas de forma escrita mediante los oficios que constan en el anexo 10 del presente documento.
- Que las consultas recibidas mediante las boletas con los numerales del 157 a 162 no se apegan al fondo del objeto de la Audiencia convocada, en vista de inquirir sobre temas diferentes al del establecimiento del plazo de vigencia del artículo transitorio 1 del Plan Regulador en concordancia con lo señalado por la Sala Constitucional en sentencia 10176-2011. Sin embargo a todas se brindaron la respuesta correspondiente.
- Que las oposiciones presentadas al establecimiento del plazo de vigencia, pretenden que dicho artículo prescriba inmediatamente aduciendo que con el mismo se violentan los derechos constitucionales de los administrados. Este argumento ya fue ampliamente discutido por la Sala Constitucional, de ahí que dicha Sala declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad alegada originalmente, indicando a la Municipalidad su deber de establecer un plazo el cual fue justificado por la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y avalado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 40-2012

Por lo tanto: En el caso de la Audiencia Pública para establecer el plazo de vigencia del Artículo Transitorio 1 del Plan Regulador vigente en el cantón de Belén, se debe cumplir con el punto 5-5 *"Fase de aprobación y adopción del "Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores"; para su remisión a la Dirección de Urbanismo del INVU para su respectiva aprobación y posterior adopción por mayoría de votos del Concejo Municipal y publicación oficial en el Diario Oficial para así cumplir con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana."*

Recomendación: Que el Concejo Municipal tome el acuerdo para trasladar el expediente administrativo en cumplimiento del punto 5-5 *"Fase de aprobación y adopción del "Manual de*

procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores"; para su remisión a la Dirección de Urbanismo del INVU para su respectiva aprobación y posterior publicación oficial en el Diario Oficial para así cumplir con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana." y continuar con el trámite establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

Nota: A continuación los anexos que forman parte de éste expediente, a saber:

Anexo 1

Acuerdos del Concejo Municipal
Parte del expediente denominado Expediente al Transitorio

Anexo 2

Publicación de la Convocatoria en Gaceta para la realización de la Audiencia Pública, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana

Anexo 3

Mecanismos de Convocatoria Local:
Publicación de convocatoria en periódico local
Orden de compra y texto para servicio de perifoneo local
Copia de la Publicación digital en:
www.Facebook.com/munibelen?ref=tn_tnmn

Anexo 4

Copia del acta Administrativa de la Audiencia Pública
Consignada por la Dirección Jurídica de la Municipalidad

Anexo 5

Copia del acta Secretarial de la Audiencia Pública
Consignada por la Secretaria de la Oficina de Plan Regulador

Anexo 6

Copia del registro de asistencia
Hojas de asistencia No.1 a la No. 6

Anexo7

Copia del material para la Audiencia:
Material entregado a los participantes: Comunicado oficial, agenda, boleta de consulta y agenda para el desarrollo de la Audiencia

Anexo 8

Copia de las diapositivas de la presentación realizada

Anexo 9

Consultas, observaciones escritas recibidas con motivo de la Audiencia

Anexo 10

Respuestas a las solicitudes realizadas

Anexo 11

Copia del archivo de audio de la realización de la Audiencia Pública del 22 de marzo de 2013

Se acuerda por unanimidad: Primero: Avalar el Informe CTPR-004-2013 del Comité Técnico del Plan Regulador sobre el análisis a la "Audiencia Pública al plazo de vigencia del artículo Transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén". Segundo: Trasladar al Concejo Municipal el Informe CTPR-004-2013 con el respectivo expediente para que sea remitido a la Dirección de Urbanismo del INVU según el punto 5-5 del "Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de Planes Reguladores del INVU", para su aprobación y posterior adopción por parte del Concejo Municipal por mayoría de votos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el oficio CSPR-A-021-2013. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección de Urbanismo del INVU según el punto 5-5 del "Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de Planes Reguladores del INVU".

ARTÍCULO 24. Se conoce el oficio CSPR-A-022-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-008-2013 del 15 de mayo del 2013, en su Artículo III, notifica acuerdo que expresa:

Propuesta de acuerdo:

"ARTÍCULO III: Informe sobre la Audiencia Pública sobre la Excepción al artículo Transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén. Sesión de trabajo No.005-2013 del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador, realizada el miércoles 8 de mayo de 2013 a las catorce horas, contando con la presencia de los y las integrantes: Ing. José Luis Zumbado Cháves, Coordinador Oficina del Plan Regulador, Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana y Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria. Por este medio se realiza análisis de la información para su posterior traslado a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador del expediente correspondiente a la Audiencia Pública Excepción al Artículo Transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén, realizada el día Viernes 12 de abril del 2013, en el Gimnasio del Polideportivo de Belén la cual se llevó a cabo a partir de las 5 p. m.

Esta Audiencia Pública, se dedicó exclusivamente al establecimiento de un Régimen de Excepción al artículo Transitorio 1 del Plan Regulador vigente en el cantón de Belén, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 05-2013 del 30 de enero del 2012, capítulo III artículo 8 del Concejo Municipal, en relación al desarrollo del proyecto habitacional de las familias afectadas por la inundación del río Quebrada Seca del 2007. Una vez analizada la información por la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, éste debe ser trasladado al Concejo Municipal según lo establecido en el punto 5-5 Fase de aprobación y adopción del "Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores", para su remisión a la Dirección de Urbanismo del INVU para su respectiva aprobación y posterior publicación oficial en el Diario Oficial para así cumplir con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

Antecedentes:

Primero: Que el día 13 de junio de 2007 se presentaron fuertes y extraordinarios aguaceros en diferentes zonas del país, incluyendo el Valle Central y ocasionó el desbordamiento de ríos que provocó inundaciones, que afectó viviendas, infraestructura vial, servicios públicos, entre otros por lo que posteriormente se declaró estado de emergencia nacional. Suceso que propició que el río Quebrada Seca presentara insuficiencia hidráulica, lo que puso en peligro la vida y seguridad de los habitantes, así como sus bienes.

Segundo: Que como resultado se dio la evacuación de muchas personas damnificadas las cuales fueron trasladadas a diferentes albergues al perder o inhabilitarse sus sitios de habitación.

Tercero: Que por medio del Área Social de la Municipalidad se realizó un estudio socio económico de las familias damnificadas y con declaratoria de inhabilitabilidad emitida por el Ministerio de Salud.

Cuarto Que el municipio realizó acciones correctivas y preventivas para subsanar lo acontecido y como parte de las acciones correctivas se dispuso en su presupuesto recursos para la compra de un terreno para un Proyecto Residencial de Interés Social, que diera solución a los damnificados.

Quinto: Que las familias damnificadas conformaron una Asociación de Desarrollo Específico Pro-Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca (ADEPROVIDAR), con Cédula Jurídica 3-002-591902. Sin embargo, no se ha resuelto el problema de vivienda para las familias afectadas, lo cual ha desmejorado sustancialmente la calidad de vida, salud y seguridad de estas personas, situación que no es consecuente con la conservación del orden social del Estado Costarricense y del Gobierno Local.

Sexto: Que según acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 73-2012, de fecha 15 de noviembre del 2012, se dispuso: "Instruir a la Alcaldía Municipal, para que en atención al memorando AM-MC-325-2012, del Alcalde Municipal y la solicitud que realiza ASOPROVIDAR se proceda a presentar informe respectivo que justifique y motive la creación de un régimen de excepción, al Transitorio del Plan Regulador del Cantón de Belén, en los casos de emergencia derivados del año 2007."

Séptimo: Que en la Sesión Ordinaria 74-2012 de fecha 27 de noviembre de 2012 se conoce el oficio AM-MC-336-2012 donde se traslada el Informe Técnico Jurídico DO.-0311-2012/DJ-373-2012 correspondiente al proyecto "Justificación de Excepción al Transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén". En esta Sesión el Concejo acuerda trasladar a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación.

Octavo: Que en la Sesión Ordinaria 76-2012 se conoce el oficio de la Comisión del Plan Regulador OAPR-A-054-2012 de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, sobre el criterio Técnico Legal con relación a la Excepción al Transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén. En esta Sesión el Concejo acuerda trasladar al Asesor Legal y a la Dirección Jurídica para su análisis y

recomendación, planteando las justificaciones y motivaciones necesarias para la propuesta planteada.

Noveno: Que en la Sesión Ordinaria 80-2012 de fecha 8 de enero de 2013 se conoce el oficio MB-086-2012 del Asesor Legal en respuesta a la solicitud de la Sesión Ordinaria 76-2012 y donde entre otros se hace énfasis en la obligación de que se cumplan las recomendaciones del informe DO.0311-2012/DJ-373-2012. En esta Sesión, el Concejo acuerda someter a estudio del Concejo Municipal.

Décimo: Que en la Sesión Ordinaria 03-2013 de fecha 15 de enero de 2013 se conoce el oficio AM-MC-011-2013 del Alcalde Municipal que indica entre otros, que el tema es de interés local y social y debe someterse a audiencia pública según artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, refiriéndose a la Excepción del Artículo Transitorio 1 del Plan Regulador. En esta Sesión el Concejo Municipal acuerda someter a estudio de la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación.

Décimo primero: Que en la Sesión Ordinaria 05-2013 de fecha 29 de enero de 2013 se acuerda programar la fecha de la Audiencia Pública para la Excepción del Transitorio para el día 12 de abril de 2013, de 5:00 a 8:00 p. m. en el gimnasio del Polideportivo de Belén.

ARTÍCULO 5. Análisis de la recomendación y propuesta de realizar dos audiencias separadas, cumpliendo así lo instruido por la sala Constitucional a este Concejo Municipal...

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar la separación de las audiencias realizando de primero la audiencia sobre el plazo del transitorio, en cumplimiento a lo establecido por la Sala Constitucional.

ARTÍCULO 8. La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom propone que se debe definir fecha a la audiencia de la exclusión en el transitorio del plan regulador para el día 12 de abril...

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Miguel Alfaro, Rosemille Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano: PRIMERO: Programar la fecha de la audiencia pública para la excepción del transitorio para el día el 12 de abril del 2013 de 5 a 8 p. m en el Gimnasio del polideportivo del Comité Cantonal de Deportes. SEGUNDO: Solicitar el espacio al CCDRB.

Décimo segundo: Que en concordancia con el artículo 17 de la Ley de planificación Urbana, la Municipalidad de Belén publica la convocatoria correspondiente en el Diario Oficial:

LA GACETA N° 21 DEL 30 DE ENERO DEL 2013

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria N° 08-2013, Artículo 9, celebrada el cinco de febrero del dos mil trece, que literalmente dice: Instruir a la Secretaria a publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* la programación de la fecha de la audiencia pública para la excepción del Transitorio para el día el 12 de abril del 2013, de 5:00 a 8:00 p. m. en el Gimnasio del polideportivo del Comité Cantonal de Deportes.

Municipalidad de Belén, 13 de febrero del 2013.—Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal—1 vez.—O. C. 29094.—Solicitud 257-008-2013.—C-5660.—(IN2013014149).

Considerando

1.- Que en cumplimiento con el inciso 1 del artículo 17 de la LPU se publicó en el Diario Oficial la convocatoria correspondiente para llevar a cabo la Audiencia Pública sobre la excepción al artículo transitorio 1.

2.- Que en cumplimiento con el inciso 1 del artículo 17 de la LPU y con el fin de contar con una mejor participación ciudadana y se utilizaron como medios de divulgación adicional diversos medios como difusión locales, tales como pauta en periódico local, publicaciones en medios digitales y perifoneo.

3.- Que se realizó en la fecha establecida, la Audiencia Pública sobre el caso de excepción al artículo transitorio 1 del Plan Regulador vigente.

4.- Que a la Audiencia se presentaron según el registro de asistencia un total de 47 asistentes, 34 municipales o interesados y 13 funcionarios municipales entre miembros de la Alcaldía y del Concejo Municipal así como de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador.

5.- Que se recibió una única solicitud escrita, la cual fue realizada por parte de un grupo de vecinos afectados por las inundaciones del 2007 que literalmente dice *"...realizar una excepción para que se levante el transitorio que afecta el Plan Regulador y poder desarrollar el proyecto de vivienda de los damnificados por las inundaciones acontecidas hace seis años atrás en el cantón de Belén."*

6.- Que se brindó respuesta a todas las consultas verbales realizadas en Audiencia a viva voz por parte de los municipales interesados, como consta en las actas anexas y en el archivo de audio que acompaña este documento.

7.- Que se contestó la solicitud formulada de forma escrita mediante el oficio OAPR-O-034-2013 y que adicionalmente se brinda respuesta a solicitud verbal realizada en Audiencia por el Señor González Zamora mediante oficio OAPR-O-035-2013, que constan en el anexo 10 del presente documento.

8.- Que no se presentaron oposiciones al caso expuesto por parte de los participantes, ni tampoco se recibieron oposiciones escritas a la propuesta mencionada.

Por lo tanto: En el caso de la Audiencia Pública Excepción al Artículo Transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén, se debe cumplir con el punto 5-5 Fase de aprobación y adopción del *"Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores"*; para su remisión a la Dirección de Urbanismo del INVU para su respectiva aprobación y posterior adopción por mayoría de votos del Concejo Municipal y publicación oficial en el Diario Oficial para así cumplir con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana."

Recomendación: Que el Concejo Municipal tome el acuerdo para trasladar el expediente administrativo en cumplimiento del punto 5-5 Fase de aprobación y adopción del "Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores"; para su remisión a la Dirección de Urbanismo del INVU para su respectiva aprobación y posterior publicación oficial en el Diario Oficial para así cumplir con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana." a la Dirección de Urbanismo del INVU y continuar con el trámite establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

Nota: Que a continuación se en listan los anexos que forman parte de este expediente, a saber:

Anexo 1

Acuerdos del Concejo Municipal

Parte del expediente denominado Expediente al Transitorio

Anexo 2

Publicación de la Convocatoria en Gaceta para la realización de la Audiencia Pública, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana

Anexo 3

Mecanismos de Convocatoria Local:

Publicación de convocatoria en periódico local

Orden de compra y texto para servicio de perifoneo local

Copia de la Publicación digital en:

www.Facebook.com/munibelen?ref=tn_tnmn

Anexo 4

Copia del acta Administrativa de la Audiencia Pública

Consignada por la Dirección Jurídica de la Municipalidad

Anexo 5

Copia del acta Secretarial de la Audiencia Pública

Consignada por la Secretaria de la Oficina de Plan Regulador

Anexo 6

Copia del Registro de Asistencia

Hojas de asistencia No.1 a la No. 4

Anexo7

Copia del material para la Audiencia:

Material entregado a los participantes: Comunicado oficial, agenda, boleta de consulta y agenda para el desarrollo de la Audiencia

Anexo 8

Copia de las diapositivas de la presentación realizada

Anexo 9

Consultas, observaciones escritas recibidas con motivo de la Audiencia:

Copia de nota remita por familias del Cantón, recibida en Audiencia pública del 12 de abril de 2013, en la cual se solicita: "...realizar una excepción para que se levante el transitorio que afecta el Plan Regulador y poder desarrollar el proyecto de vivienda de los damnificados por las inundaciones acontecidas hace seis años atrás en el cantón de Belén."

Anexo 10

Respuestas a las solicitudes realizadas:

Copia de la respuesta a solicitud presentada de forma escrita, suscrita por vecinos del cantón, mediante oficio OAPR-O-034-2013 remitida al Sr. Hugo Arquello.

Copia de la respuesta a solicitud verbal realizada por el Sr. Juan Manuel González Zamora, realizada en Audiencia Pública del 12 de abril de 2013, mediante oficio OAPR-O-035-2013.

Anexo 11

Copia del archivo de audio de la realización de la Audiencia Pública del 12 de abril de 2013.

Sin más por el momento,

Ing. José Luis Zumbado Chaves, Coordinador, Oficina Plan Regulador

Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana

Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria del CTPR

Fin de la transcripción

Se acuerda por unanimidad: Primero: Avalar el Informe CTPR-005-2013 del Comité Técnico del Plan Regulador sobre el análisis a la "Audiencia Pública sobre la excepción al artículo Transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén." Segundo: *Trasladar al Concejo Municipal el Informe CTPR-005-2013 con el respectivo expediente para que sea remitido a la Dirección de Urbanismo del INVU según el punto 5-5 del "Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de Planes Reguladores del INVU", para su aprobación y posterior adopción por parte del Concejo por mayoría de votos.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el oficio CSPR-A-022-2013. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección de Urbanismo del INVU según el punto 5-5 del "Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de Planes Reguladores del INVU".

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL RÍO.

ARTÍCULO 25. El Vicepresidente Desiderio Solano indica que tiene buenas noticias para la comisión del río en vista que gracias a las gestiones realizadas por el Señor Alcalde se logró un convenio con el MOPT para dragar el río, donde las Asociaciones de Desarrollo de la comunidad están anuentes en colaborar en el momento que se requiera.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom pregunta que hace la draga y quien supervisa el trabajo.

El Vicepresidente Desiderio Solano explica que se trata de una limpieza superficial mecanizada, donde no se puede sacar el material, lo esta coordinando el MOTP y la Unidad de Obras de la Municipalidad.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 26. El Asesor Legal cita que esta a la espera del Expediente de Torres de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Enviar el expediente de Torres de Belén para lo que corresponda.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el oficio DR-CS-1584-2013, trámite 2291 del Dr. Guillermo Flores Galindo, Director Regional, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Sur (fax 2220-0067) dirigido a la Dra. Priscilla Herrera García, Jefe, Unidad de Rectoría de Salud con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Ref. 2625-2013, Solicitud de Inspección Técnica por contaminación por olores (Parque de Tecnología Ambiental La Carpio). Para su información y con la finalidad de dar una respuesta a la Municipalidad de Belén específicamente en el acuerdo primero. Le remito oficio supra, del Concejo Municipal de Belén y suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria de dicho Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información y solicitar que mantenga a este Municipio informado sobre las gestiones que realizan referentes al citado Relleno. **SEGUNDO:** Enviar copia al Alcalde para lo que corresponda. **TERCERO:** Enviar a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación. **CUARTO:** Remitir copia a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio DM-3603-2013, trámite 2268 de la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud dirigido a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, Caja Costarricense de Seguro Social con copia al Concejo Municipal de Belén. Este Despacho ha recibido el oficio Ref.2329 y 2330/2013 suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Belén mediante el que nos informa sobre el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 23-2013, celebrada el 16 de abril del 2013 y notificada el 23 de abril del año en curso el que a letra dice lo siguiente: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD PRIMERO: "Agradecer e insistir ante la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, la Dra. Ileana Balmaceda Directora CCSS, los Señores de la Junta Directiva de la CCSS, con la Dra. Daisy Corrales, Ministra*

de Salud y a los cinco Diputados de Heredia sobre la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y la Ribera”. Lo anterior para la atención dentro de las competencias de su representada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando.
SEGUNDO: Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera”.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio DM-3602-2013, trámite 2269 de la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud dirigido a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, Caja Costarricense de Seguro Social con copia al Concejo Municipal de Belén. Este Despacho ha recibido el oficio Ref.2327/2013 suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Belén mediante el que nos informa sobre el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 23-2013, celebrada el 16 de abril del 2013 y notificada el 23 de abril del año en curso el que a letra dice lo siguiente: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD TERCERO “Insistir con la actuación rápida de la Arq. Gabriela Murillo Jenkis, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, la Dra. Ileana Balmaceda Directora CCSS, los Señores de la Junta Directiva de la CCSS, con la Dra. Daisy Corrales Ministra de Salud y a los cinco Diputados de Heredia sobre la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y la Ribera.* Lo anterior para la atención dentro de las competencias de su representada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando.
SEGUNDO: Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera”.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio N|25.198, trámite 2280 de Emma Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva, CCSS dirigido a Arq. Gabriela Murillo Jenkis, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, CCSS con copia al Concejo Municipal de Belén. Transcribo para usted, para los fines consiguientes, lo resuelto por la Junta Directiva, en el artículo 7 de la Sesión N 8638, celebrada el 9 de mayo de 2013, que literalmente dice: ARTICULO 7: Se tienen a la vista las comunicaciones de fecha 17 de abril en curso que en adelante se detallan, firmadas por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, dirigidas a la Arqta. Arq. Gabriela Murillo Jenkis, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerencia Medica, Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, Junta Directiva de la Caja, Dra. Daisy Corrales, Ministra de Salud, Diputados, Claudio Enrique Monge Pereira, Siany Villalobos Arguello, Víctor Hugo Víquez Chavarri, María de los Ángeles Alfaro Murillo y Yolanda Acuña Castro:

- a) 2228 de fecha 17 de abril del año 2013, en el cual notifica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 22-2013, artículo 28, celebrada el 9 de abril del año 2013 y ratificada el 16 de abril del presente año, que literalmente dice:

- b) 2229/2013 mediante la cual notifica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°22-2013, artículo 29, celebrada el 9 de abril del año 2013 y ratificada el 16 de abril anterior, que literalmente se lee de este modo:

Y la Junta Directiva ACUERDA tomar nota y hacerlas del conocimiento de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para lo correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando. **SEGUNDO:** Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera”.

ARTÍCULO 31. Se conoce el oficio DPS-2500-01-2013, trámite 2322 de Lorena Varela Víctory, Despacho Señora Presidenta. Me dirijo a usted por este medio con el fin de indicarle que hemos recibido su fax de 14 de mayo de 2013 dirigido a la Presidenta de la República, Señora Laura Chinchilla Miranda. Le informo que su solicitud fue trasladada al Señor Pedro Castro Fernández, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el oficio DPS-2500-2013, para su valoración y trámite correspondiente. Le sugerimos, en adelante, dirigirse a la Institución en mención, para dar seguimiento a la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia al COLOSEVI para su información.

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio SCM-AC-2441-232-2013, trámite 2318 de Ma. de los Ang. Ulate Alfaro, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Flores (Fax: 2265-2882, concejomunicipalflores@gmail.com) Les notifico el acuerdo 2431-13 aprobado por el Concejo Municipal de Flores, en la sesión ordinaria 232-2013 del 14 de abril del 2013. MOCIÓN 005/232-2013 (001/231-2013) Regidora proponente: Jeannette Araya, Acogen la Moción: Concejo Municipal.

Resultando:

1. Que en sesión ordinaria No. 231-13 del 7 de mayo se conoce oficio sin número de fecha 29 de abril del 2013, suscrito por los Sres. Emmanuel Ramírez Arias y Don Eduardo Víquez Jiménez, ambos miembros de la Junta de Salud Belén-Flores, en la que manifiestan su preocupación y disgusto por el traslado de la plaza No. 5687 que corresponde a nuestra Área de Salud que quedó vacante por jubilación.
2. Que el servicio de la plaza es Ginecología y Obstetricia.
3. Que mediante Oficio A.S.B.F-DM-151-13 del 19 de abril del 2013 del Dr. Ronald Rodríguez Sancho Director Médico del Área de Salud Belén Flores solicita a la Sra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social devolver la plaza a la Unidad a la que pertenece.

Considerando:

1. Que la ley 7852 (Ley de Desconcentración de Clínicas y Hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social) del 30 de noviembre de 1998, contempla en el artículo 2, la creación de las Juntas de Salud, como entes auxiliares que coadyuvan a mejorar las condiciones de

salud de la ciudadanía, al hacerlos partícipes directos de la construcción, fiscalización y definición de las prioridades de la Caja Costarricense de Seguro Social.

2. Que siendo esta coyuntura la que permite a la institución mejorar los procesos de gestión, el desempeño administrativo y financiero, ayudar a fomentar la participación de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida.

Una vez analizado y conocido el oficio sin número de fecha 29 de abril del 2013, suscrito por los Sres. Emmanuel Ramírez Arias y Don Eduardo Víquez Jiménez, ambos miembros de la Junta de Salud Belén-Flores, en la que manifiestan su preocupación y disgusto por el traslado de la plaza no. 5687 que corresponde a nuestra Área de salud que quedó vacante por jubilación, por lo tanto el concejo municipal de Flores acuerda:

1. Solicitar a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica suspender de inmediato el traslado de la plaza de Ginecología y Obstetricia y se proceda a reactivarla como corresponde a nuestra Área de Salud.
2. Indicar que en caso de no reactivarse la plaza en el área a la que pertenece se estaría afectando a más de 50.000 personas de los cantones Belén, Flores y Santa Bárbara.
3. Que en caso de no atender nuestra petición, este Órgano Colegiado se encargará de acudir a las instancias necesarias para mantener dicha plaza en el área de salud.
4. Notifíquese a: Junta de Salud Belén-Flores, Concejo Municipal de Belén, Concejo Municipal de Santa Bárbara, Concejos de Distrito, Unión de Asociaciones de Desarrollo de Flores.

Que se dispense de trámite de comisión.

2441-13 ACUERDO FIRME: El Concejo Municipal aprueba la moción No. 5 presentada por la Sra. Presidenta Municipal en la sesión 231-2013 y retomada en la sesión 232 del 14 de mayo del 2013.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el Artículo 14 del Acta 28-2013, que cita: *“Apoyar las gestiones que realiza la Junta de Salud Belén – Flores con el fin de que no se realice el traslado de la plaza No.05687”.*

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio FMH-UTAM-030-2013 del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia y Bach. Diana Romero Martínez, Promotora Social, Coordinadora del COTGEVI, Telefax 2237-7562. Reciban un cordial saludo, en primera instancia se les agradece por la asistencia de los ingenieros, asistentes técnicos y los operarios municipales que participaron en el proceso de capacitación obligatorio y planificado correspondiente a: *“Normativa aplicable en materia de señalización vial”, “Uso, manipulación y mantenimiento de la máquina de señalización vial”* y *“Práctica de Señalización vial horizontal”,* dentro del marco del proyecto de señalización vial de manera mancomunada. A su vez, es clave indicar que la sesión del Comité Técnico de Gestión Vial (COTGEVI) que estaba programada para el 10 de mayo, fecha muy cercana a la jornada de capacitación que se realizó el 24 de abril, se trasladó para el próximo 24 de mayo, en las instalaciones de la Federación de Municipalidades de Heredia, a las 8:30 a.m. En dicha sesión, se van a abordar varios temas que resulta del interés en el contexto que nos encontramos:

- *Estado actual de los proyectos del PRVC-I MOPT-BID: a cargo del Ing. Ramiro Martínez, GIZ.*
- *La programación del uso de la máquina de señalización vial y demás asuntos relacionados: Tema para el cual resulta indispensable que cada uno (a) de ustedes presente la información solicitada reiteradamente con respecto a la priorización de caminos a intervenir con señalización vial en su cantón, de acuerdo a los criterios que ya se les había enviado (El plan de trabajo de la UTGVM, para considerar las obras en las que han trabajado y ha quedado pendiente el componente de señalización horizontal, los caminos en donde se encuentran los centros educativos, los recursos que dispone la Municipalidad para la compra de los insumos que se requieren en el proceso de demarcación horizontal, disponibilidad del personal operativo y la señalización en los demás distritos) .*

De manera, que para la Federación es importante contar con la participación de los directores (as) de la UTGVM, para determinar así la posible demanda en cuanto al uso de la máquina de señalización horizontal para cada cantón y por ende realizar de manera colectiva la programación. Por lo tanto, conviene recalcar que el aporte y participación es clave dentro de este proceso que se ha emprendido, por eso les solicitamos que asistan a la convocatoria antes mencionada para darle sostenibilidad a las acciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que sea trasladado a la Unidad de Obras.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 2341 del Señor JOSE ANTONIO ARCE JIMENEZ, DIRECTOR EJECUTIVO, FUNDACIÓN LÍDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNO LOCALES. La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en conjunto con autoridades del Gobierno de Cuba, se permite invitar a las autoridades municipales y de instituciones de gobiernos de América Latina a participar de la PRIMERA MISIÓN TÉCNICA DE AUTORIDADES LOCALES Y ESTATALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, DE SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE DE CUBA, a celebrarse del 23 al 29 de junio del 2013 en las ciudades de La Habana y Varadero en Cuba. El objetivo de esta misión es intercambiar experiencias de los gobiernos locales con el trabajo que realizan las organizaciones sociales vinculadas a programas de salud comunitaria, educación pública local y a las tareas y programas de apoyo a la educación formal en los niveles de primaria y secundaria.

También en esta misión veremos el impacto y éxito de los programas que se llevan a cabo sobre medio ambiente en la informática, una poderosa herramienta para el Gobierno Digital. Las sesiones de trabajo, las conferencias y las visitas han sido debidamente coordinadas con las instituciones del Gobierno de Cuba, para lograr la mejor información técnica, académica e institucional. Cada delegación podrá presentar sus ponencias en las sesiones de trabajo sobre sus experiencias aplicadas en sus municipios y ciudades. Se contará con expositores de nivel académico y líderes en temas municipales. Las sesiones de trabajo se llevarán a cabo con tres días en Varadero, Provincia de Matanzas y tres días en la Ciudad de La Habana. Por ser un programa con una agenda muy variada y con muchas actividades, se requiere una confirmación de las delegaciones de funcionarios y jerarcas que participarán, al menos con 15 días de anticipación. Para mayor información puede

comunicarse a los teléfonos de oficina: (506) 2258-1298 / 2258-1728, Fax (506) 2258-1201. Celulares: (506) 8378-4823 / 8388-4019. E-mails: presidencia_g@hotmail.com ó presidenciafa@hotmail.com. Esperando contar con una nutrida delegación de alcaldes, regidores y demás autoridades locales y de gobiernos nacionales.

PROGRAMA TENTATIVO

DOMINGO 23 DE JUNIO DEL 2013

Llegada de las delegaciones a La Habana.

Hospedaje en el Hotel Nacional en La Habana.

LUNES 24 DE JUNIO DEL 2013

7:30 a.m. Desayuno

9:00 a.m. Reunión de Información. Coctel de Bienvenida.

10:00 am Salida para Matanzas (Varadero).

2:00 p.m. Recibimiento en el Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos de la Provincia de Matanzas.

Conferencia: El papel del Municipio en Cuba.

5:00 p.m. Hospedaje en el Hotel Memories Varadero (Sistema todo incluido).

MARTES 25 DE JUNIO DEL 2013

7:00 a.m. Desayuno

Salida para Matanzas

9:00 a.m. Recibimiento en la Asamblea Provincial del Poder Popular de Matanzas.

Intercambios con funcionarios sobre su gestión de Gobierno

Almuerzo en el Hotel. (Sistema Todo Incluido)

3:00 p.m. Conferencia sobre Salud y Seguridad Social en Salón del Hotel.

8:00 pm Visita a un Comité de Defensa de la Revolución (CDR).

Hospedaje en el Hotel Memories Varadero (Sistema todo incluido).

MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DEL 2013

7:00 a.m. Desayuno.

9:00 am Conferencia sobre el desarrollo municipal en Cuba. (Salón del Hotel).

11:00 am Conferencia sobre el Sistema de Educación en Cuba. (Salón del Hotel).

Almuerzo en el Hotel. (Sistema Todo Incluido)

2:30 p.m. Visita a la Universidad de Matanzas.

Hospedaje en el Hotel Memories Varadero (Sistema todo incluido).

JUEVES 27 DE JUNIO DEL 2013

8:00 a.m. Desayuno.

9:00 a.m. Salida para La Habana.

Registro en el Hotel Nacional en La Habana.

3:00 p.m. Conferencia dada por el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente.

Tema: El Medio Ambiente en la Informática. (Salón del Hotel Nacional).

7:30 p.m. Visita a la Fortaleza de la Cabaña y disfrute de la ceremonia del Cañonazo.

VIERNES 28 DE DE JUNIO DEL 2013

7:00 a.m. Desayuno

9:30 a.m. Intercambio con funcionarios de la Asamblea Provincial del Poder Popular de Mayabeque. Conferencia sobre la nueva provincia de Mayabeque, retos y experiencias de su gestión.

12:00 m.d. Almuerzo en el CIJAM

2:00 p.m. Actividad final del Grupo. Entrega de certificados.

Hospedaje en el Hotel Nacional en La Habana.

SABADO 29 DE JUNIO DEL 2013

Regreso de las delegaciones al país de origen.

INVERSION

El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es: \$1400.US por persona. (Sin Excepción)

Al pagar su matrícula le incluimos los siguientes servicios:

- Matrícula al evento.
- 3 noches de hospedaje en la Ciudad de La Habana.
- 3 noches de hospedaje en la Ciudad de Varadero.
- 6 desayunos (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado).
- 3 Almuerzos (martes, miércoles y viernes).
- 3 Cenas (lunes, martes y miércoles)
- Traslado a todos los lugares de reunión.
- Reuniones y visitas a proyectos municipales.
- Certificado de participación y material de apoyo.

NOTA: Durante la estadía en Varadero aplica el sistema todo incluido (alimentos y bebidas).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 2341 del Señor JOSE ANTONIO ARCE JIMENEZ, DIRECTOR EJECUTIVO, FUNDACIÓN LIDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNO LOCALES. La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales en coordinación con la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala, se permiten invitar a las autoridades municipales, instituciones de gobierno y legisladores de los países de Iberoamérica, a la próxima MISION TECNICA DE ALCALDES Y LEGISLADORES MUNICIPALES PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN DESARROLLO MUNICIPAL Y TURISMO LOCAL, a celebrarse del 14 al 20 de julio del 2013 en Guatemala. El objetivo de esta misión es intercambiar experiencias exitosas y conocer el desarrollo municipal, a través del fomento del turismo cultural, patrimonial, ecológico, religioso y de ciudad. Visitaremos varios municipios con arraigo y tradiciones turísticas por excelencia, entre ellos, los municipios Antigua, Guatemala, Santiago de Atitlán y Chichicastenango.

Tendremos sesiones de trabajo con alcaldes y funcionarios municipales, a su vez visitaremos, el lago de Atitlán, el mercado de Artesanías de Chichicastenango, y varios sitios turísticos de Guatemala. También el programa contempla sesiones de trabajo con la Asociación Nacional de

Municipalidades de Guatemala, ANAM y con el Instituto de Fomento Municipal, INFOM. Los Municipios turísticos, que aspiran a desarrollar proyectos con destinos turísticos, quedan cordialmente invitados, para lo cual, agradecemos confirmar a la brevedad las personas designadas por su institución. Para mayor información puede comunicarse con el Señor Johnny Carrillo Carvajal, a los teléfonos de oficina: (506) 2258-1298 / (506) 2258-1728, telefax (506) 2258-1201, celulares (506) 5710-8925 (506) 8378-4823 ó al e-mail: congresos_q@hotmail.com Esperando contar con una gran delegación de su municipio, institución o ciudad.

PROGRAMA TENTATIVO

DOMINGO 14 DE JULIO DEL 2013

Llegada de las delegaciones a Guatemala.
Registro en el Hotel Sede.

LUNES 15 DE JULIO DEL 2013

Reunión y sesiones de trabajo con la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala.
Exposición: "La relación de los municipios y los procesos de descentralización en Guatemala."
Sesiones de trabajo con el Instituto de Fomento Municipal.
Exposición: "La transferencia de competencia y el fortalecimiento financiero del municipio."

MARTES 16 DE JULIO DEL 2013

Visita a la Municipalidad de Antigua.
Sesiones de trabajo con funcionarios y Alcalde de la Ciudad.
Exposición: "El desarrollo cultural y turístico de la Ciudad de Antigua y su impacto en el desarrollo local."
Recorrido por la zona patrimonial y arqueológica (La Ciudad de Antigua fue declarada patrimonio cultural de la humanidad).

MIÉRCOLES 17 DE JULIO DEL 2013

Sesión de Trabajo con Municipios del Departamento Sololá.
Exposición: "El impacto del volcán y del Lago Atitlán en la afluencia del turismo y el desarrollo de las Comunidades Aledañas.
Visita y recorrido por el lago de Atitlán.

JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

Reunión con la Municipalidad de Guatemala, recibimiento por el Señor Alcalde y Concejales.
Sesiones de trabajo con autoridades de municipales.
Exposición: "Los desechos sólidos y la gestión ambiental en la ciudad."
Por la tarde clausura y entrega de certificados.

VIERNES 19 DE JULIO DEL 2013

Día Libre.

SABADO 20 DE JULIO DEL 2013

Regreso de las delegaciones al país de origen.

INVERSION

El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es: \$1.400 US por persona.

Al pagar su matrícula le incluimos los siguientes servicios:

- Matrícula al evento.
 - 6 Noches de Hospedaje en la Ciudad de Guatemala (7 días de estancia) Hotel 5 estrellas.
 - 6 Desayunos.
 - Traslados en autobús de lujo a todos los lugares de reunión.
 - Visita a proyectos municipales, conferencias y sesiones de trabajo.
 - Certificado de participación y material de apoyo.
- *NO incluye boleto aéreo, almuerzos, ni cenas.

Es requisito para participar hacer el pago respectivo de la inscripción 15 días antes de iniciar el evento a efecto de garantizar reservaciones en el Hotel Sede.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio PE-179-2013, trámite 2340 de la Licda. Gaudy Solórzano Morera, Viceministro de Descentralización y Desarrollo Local. En el marco de Trabajo UNICEF-IFAM 2013-2014 y el Programa Cantones Amigos de la Infancia declarado del interés público mediante decreto ejecutivo N° 37383-MP-DDL, con el propósito de fortalecer “la participación de los gobiernos locales y los actores cantorales, en alianza con las instituciones nacionales promotoras de los derechos de la infancia y la adolescencia para generar las condiciones políticas, institucionales y acciones orientadas al desarrollo de un entorno protector de niñez y adolescencia en las comunidades de todo el país, las cuales recibirán al termino del proceso, el reconocimiento internacional “Cantón Amigo de la Infancia”, nos complace darles la bienvenida como Municipalidad postulante al certamen cantones amigos de la Infancia un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local-IFAM, el programa de las Naciones Unidas para la Niñez y Adolescencia-UNICEF y el Patronato Nacional de la Infancia-PANI.

Por este medio se les informa que la segunda fase del proceso que conlleva la elaboración del Plan de Acción Municipal de Niñez y Adolescencia del Certamen cantones amigos de la Infancia establecida para el 31 de mayo, se extiende su periodo de entrega hasta el viernes 28 de junio del 2013, es decir su municipalidad tiene como plazo máximo de elaboración y envío de este documento por correo electrónico conforme a la guía adjunta hasta el próximo 28 de junio al e-mail gtaylor@ifam.go.cr La guía adjunta también se les ha hecho llegar de forma digital a los responsables municipales designados por su gobierno local en este proceso. Finalmente tenemos el agrado de presentarle a la persona consultora que por parte de IFAM y de UNICEF estará asesorándole en este proceso de elaboración del plan de acción que conlleva además la consulta a la niñez y adolescencia, y la presentación del plan a la comunidad:

Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Milagro Solís	8364-2140	Milagro.solis@gmail.com

Se adjunta en el cuadro su información de contacto para cualquier consulta puede realizarla en la brevedad posible con esta persona quien esta legitimada por nuestra parte, para la coordinación respectiva a fin de lograr los mejores resultados durante esta fase del programa cantones amigos de la Infancia. Agradecemos de antemano toda la colaboración, consideración y deferencia que puede brindarle. Quedo a sus órdenes para ampliar o aclarar cualquier información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que sea trasladado al Área de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 37. Se conoce el oficio del Señor Desiderio Solano, Representante de Federación de Municipalidades de Heredia, quien remite Oficio del Señor Lic. Paul Vicente Chaverri Gould dirigido a los Señores Miembros de la Sala Constitucional, Corte Suprema de Justicia, PODER JUDICIAL..

Expediente 03-001735-007-CO
Voto 2005-04050.

Estimados señores magistrados: El suscrito, Paul Vicente Chaverri Gould, cédula de identidad número 1-0434-0688, con todo respeto me presento a reactivar y denunciar por la vía del Amparo el incumplimiento y comisión de nuevos hechos anti constitucionales, por parte de la Municipalidad de Heredia y Ministerio de Salud, por los siguientes hechos y pruebas:

Primero: En el año 2003, luego de muchos años de ver afectada mi propiedad, la cual en un inicio contaba con un río que la bordeaba (Quebrada Seca), y en cuyas aguas y entorno podíamos apreciar la biodiversidad de nuestra zona, como el hecho de disfrutar de la apacibilidad y sonido de sus aguas; lo cual hacia de nuestro predio un sitio paradisiaco y de gran valor económico en consecuencia, siendo San Joaquín de Flores un sitio reconocido por su belleza y apacibilidad. Que esta situación fue alterada en forma acelerada, al variar el uso del suelo de aquellos grandes terrenos cafetaleros, a cambio de extensas urbanizaciones, que sin orden ni control depositaron y depositan las aguas negras en su cauce, el aumento desmedido de la escorrentía hasta colapsar la fuente; ello al no permitirse la absorción del líquido por la presencia de pavimentos y techos de zinc a gran escala. Todo en beneficio de unos espurios intereses mercantiles y en detrimento de cientos de decenas de miles de habitantes que gozábamos de ese privilegio de contar con una propiedad en la margen de un rio tropical, hoy convertido en una amenaza y una cloaca a cielo abierto.

Segundo: Que ante la evidencia de la saturación de los suelos, de la contaminación presente y de la ausencia de fiscalización, administración y seguimiento por parte de las autoridades recurridas, se interpuso el Recurso de Amparo visible al expediente 03-001735-007-CO, el cual de conformidad con el Voto 2005-04050, comprobó la contaminación, abuso de los caudales de los ríos Burío y Quebrada Seca, como la proliferación descontrolada de urbanizaciones en las márgenes de dichos cuerpos de agua; ello debido a la falta de planificación, coordinación entre las distintas dependencias municipales e instituciones de cuidar el medio ambiente en aras de proteger la vida y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Como la autorización del cambio de uso del suelo sin contemplar las consecuencias por tales acciones a gran escala. Lo cual no solo afecto a los vecinos, sino a las mismas vías de comunicación, tal el caso de la Autopista General Cañas.

Que dicho voto del 2005 estableció la responsabilidad de los denunciados de coordinar entre sí la presentación de un único informe cada seis meses sobre las acciones para erradicar los problemas ambientales señalados por el suscrito.

Tercero: Que si bien se creó una comisión que cada seis meses envía el respectivo informe, esta Comisión Técnica, a pesar del interés y compromiso de la mayoría de sus miembros, no cuenta con el poder de decisión, ni de recursos humanos, financieros y políticos, de donde únicamente se limitan a enviar el informe en cuestión y a su vez permanentemente denuncian ante la Sala Constitucional, la falta de compromiso, continuidad y participación de los tomadores de decisiones, como de aquellos que se les delegó la representación en la Comisión Interinstitucional. Lo cual es frustrante y así ha sido expuesto por ellos ante esta Sala Constitucional, si que se les haya dado seguimiento y respuesta por parte de ustedes, señores Magistrados.

Cuarto: Que ante la emisión del voto 2005-4050, las urbanizaciones en Heredia adquieren nuevos bríos paradójicamente, ya que alegando de que contaban con permisos aprobados previamente, urbanizaron grandes extensiones de terrenos antes cafetales, aumentando con ello la escorrentía y generando inundaciones, pérdida de terreno y de recursos, y con ello produciendo el aumento de contaminación ante todo de material fecal. Ya que tales mega proyectos no cuentan con los sistemas de tratamiento apropiados, por lo que únicamente con pequeños reservorios o tanques de almacenamiento, los cuales son vaciados a la vista de todos al río y cuyo olor y pestilencia es difícil de describir, ante la oprobiosa complicidad de la Municipalidad de Heredia, del Ministerio de Salud y de las autoridades competentes en regular la contaminación ambiental y que saben y conocen de esta situación ilegal que nos aqueja en verano e invierno.

Quinto: Que como una forma de desquite y ante la evidencia de las inundaciones, la Municipalidad de Heredia, en detrimento a mi derecho de propiedad, derribó taludes y árboles de mi propiedad, alegando que la zona de protección del río le pertenece al Estado y que a partir de ello podría bajo la fuerza y un decreto de emergencia, disminuir mi propiedad, derribar los árboles que por muchos años plantamos y cuidamos, y dejarnos con un talud peligroso sin la cerca previamente constituida y sin la belleza y protección que aquellos representaban para el inmueble; lo cual genera el mayor deslizamiento del terreno y consecuentemente pérdida del valor real de la propiedad, dejando a la vista toda una cuenca contaminada, pestilente, en desmérito de mi propiedad, de mi salud y del mismo valor del fundo y propiedades afectados por dicha inercia y complacencia omisiva.

Sexto: Que en estos años el aumento de urbanizaciones en la provincia de Heredia ha sido abismal, sin contar con el estudio integral de la cuenca requerido por esta Sala y retomado por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, el cual ratifica el colapso de la cuenca por la sobre carga de aguas pluviales, cambio del uso del suelo y falta de ordenamiento, planificación y control urbanístico por parte de las distintas municipalidades; a partir de la ausencia de estudios hidrológicos integrales, inobservancia de la normativa legal aplicable y ausencia de un estudio integral de la cuenca. (Voto No. 477-2008, de las quince horas quince minutos del 22 de julio del 2008). En evidente desacato al voto en referencia, siendo la Municipalidad de Heredia la promotora de tal incumplimiento.

Sétimo: Que no es secreto que el poder económico y político de los socios y propietarios de las urbanizaciones que se edifican en el Cantón Central de Heredia, cuyo desarrollo y venta de casas no se ha detenido a pesar de estas limitaciones legales, ya que como se ha dicho, se fundamentan en que estas autorizaciones habían sido aprobados antes de la emisión del voto 4050-2005, cuando se demostró el colapso de la cuenca. De donde en lugar de retrotraer los efectos y anulación de las autorizaciones, han sido tolerantes. Aprobando lagunas de retardo de aguas, pese a lo cual no existen ni visitas, ni informes ni valoraciones sobre su eficacia y desempeño.

Octavo: Que a pesar de la inopia de ambas instituciones, hoy conocemos de la flagrante violación a nuestro derecho a la vida y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado por parte de la Municipalidad de Heredia, la cual ha acordado, a solicitud de su alcalde Jose Manuel Ulate Avendaño aprobar nuevos desfuegos de urbanizaciones, con la “previsión” de minimizar los impactos, ya que a su juicio dichas disposiciones establecidas por este Tribunal y del Contencioso Administrativo “no pueden convertirse en un freno del desarrollo local e impedir la libre disposición de las propiedades que colindan con dicha causes por parte de sus titulares”. De esta forma temeraria, ilegítima y delincencial, por desacato a los preceptos legales referidos, don Jose Manuel, conecedor de la situación precaria de barrios cercanos a la localidad de Belén, quienes han visto perder sus propiedades, por tales excesos y desafueros de la Municipalidad de Heredia y los cuales buscan a toda costa que la Municipalidad de Flores y Belén les construyan muros de gaviones y barreras para que las aguas no arrasen con sus propiedades y familiares, y a lo cual tales municipalidades manifiestan no contar con los recursos respectivos. Van a tener que esperar que en futuras avenidas de lluvias fuertes, ver perder sus propiedades, todo para que el señor Ulate Avendaño se congracie aun más con los propietarios y accionistas de tales urbanizaciones.

Noveno: Que como queda dicho, Urbanizaciones como Milenium, Villas del Boulevard, o la Gran Samaritana, no cuentan con la visita, seguimiento y control de la Municipalidad de Heredia, ni del Ministerio de Salud, para confirmar que sus actuales desarrollos cuenten, como se supone, con sistemas de tratamientos de agua residuales, de escorrentía y de aguas negras. Para ilustrar esta precaria e inhumana situación en que nos encontramos, adjunto copia del escrito presentado por la señora Mixcy Rodríguez Morales y cien firmas más, presentado ante el Consejo Municipal de Heredia y en donde describen la inmundicia, contaminación por el depósito de toneladas de materiales fecales sin tratamiento que realizan tales urbanizaciones; lo cual ellos indican es de conocimiento de tales autoridades. Tanto así que ello les evita poder dormir en las noches por tales olores. Mismos que no llegan a la conciencia de los señores de la Municipalidad de Heredia y por lo cual se les denuncia y solicita a esta Sala, ante su desacato demostrado, que se testimonien piezas al Ministerio Público. Que se ordene suspender toda nueva descarga de aguas de las referidas mega urbanizaciones. Que se obligue a los denunciados, en términos amplios a tomar las decisiones que no se han efectuado, desde antes y con posterioridad de la emisión del Voto 4050-2005 y que se condene a la Municipalidad de Heredia en daños y perjuicios a mi favor y de aquellos que en el presente o futuro se vean afectados por tales hechos violatorios de nuestro derecho a la propiedad, a la salud y a la vida.

Favor resolver en plazo, 8 años es suficiente para demostrar este desacato a la orden emitida por este Tribunal Superior.

Pruebas, Se adjunta:

Oficio FMH-037-2013, de fecha 08 de marzo del año en curso, conforme el cual se demuestra el referido incumplimiento.

Documento suscrito por los vecinos de Heredia, con ocasión de la contaminación y ausencia de control y seguimiento de las Instituciones aquí denunciadas.

Informe de la Comisión Interinstitucional, en donde se refleja la ausencia de compromiso de continuidad e incapacidad de los miembros para la toma de decisiones.

Oficio DOPR-007-2013 de la Municipalidad de Heredia en donde se recomienda la autorización de nuevos desfuegos.

Oficio DAJ080-2013. Conforme el cual se pretende darle fundamento legal al incumplimiento de la orden emitida por esta Sala Constitucional, en virtud de la ausencia de seguimiento de todos los actores, incluida la Sala Constitucional.

Copia de la Sesión Ordinaria 135-2011, de la Municipalidad de Heredia, en donde se autorizan nuevos desfuegos en contrariedad con la orden Judicial.

Solicitud de detención e información por parte del suscrito ante la Municipalidad de Heredia, la cual no ha sido acogida o resuelta a la luz del voto en referencia.

Moción presentada y posteriormente acogida por parte del Alcalde Municipal Manuel Ulate.

Notificaciones: al Fax 22581391

El Vicepresidente Desiderio Solano indica que el Señor Chavarri vuelve insistir ante la Sala Cuarta porque considera que se están dando algunos incumplimientos al voto 4050, nosotros nos estamos moviendo en la construcción de las lagunas de retención pero cuantas aguanta el río, si viene la escorrentía y son 70 metros cúbicos de capacidad según el MINAET como las lagunas de retención irán soltando el agua, se debe de ir graduando

La Regidora Suplente María Antonia Castro razona que le parece interesante porque amparados al decreto de emergencia se cometieron algunos abusos, porque el señor dice que le cortaron todos los árboles, le quitaron el talud hacia el río, justamente un especialista en suelos que tuvimos aquí, había recomendado no cortar los árboles una cosa es el criterio que podamos tener como personas en el criterio de riesgos y otra cosa es el criterio técnico de un profesional, también decía que el Quebrada Seca no podía perder la cobertura que tenía de árboles porque esto ayudaba a sostener el suelo, el señor dice que después del trabajo que le hizo la municipalidad de Heredia tiene problemas porque el agua le invade la propiedad, tiene razón porque hacen unos cortes y no buscar una remediación, el Doctor Jorge Herrera comento que la escuela de biología de la Universidad nacional tiene un programa para la recuperación de taludes, ahora que estamos dentro de la Federación tenemos que analizar bien el tema de las descargas, hace unos días le decía un funcionario municipal que hay una urbanización en Heredia que cuando la planta no funciona abren las compuertas echan el agua negra cruda y llegan a Belén porque la quebrada donde lo depositan se conecta con la quebrada seca, esas cosas no deberían de pasar no debería de quedar tan a la libre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales, a la Comisión del Río y a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación.
SEGUNDO: Remitir al Alcalde para su información.

ARTÍCULO 38. Se conoce el trámite 2333 de Emilio Baharets, Asunto: Solicitud de resolución Condominios Belén Luxury S.A. Yo, Emilio Baharets Shields, mayor, casado una vez, Empresario, comparezco en la condición de apoderado de la sociedad CONDOMINIOS BELÉN LUXURY S.A, personería que ya fue presentado comparezco y manifiesto: La Señora Secretaria del Concejo Municipal de Belén, por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N 25-2019 del día veintitrés de abril del dos mil trece, ratificado en sesión del treinta de abril del dos mil trece me notifica el capítulo VI artículo 46 en donde se conoce el oficio N1956. El acuerdo que se ponen en conocimiento, es haber autorizado a la Secretaria del Concejo, para la aplicación de oficio el artículo 56 del Reglamento. Otro acuerdo es remitir al Alcalde para que responda nuestra gestión. En sesión del día 3 abril sesión N 18-2013 capítulo VIII artículo 25 se resolvió lo mismo. Ahora bien, de conformidad con la ley 8220 del 4 de marzo del año dos mil dos, define el ámbito de aplicación, señalando el artículo 1 que la ley es de aplicación para las municipalidades.

Dispone el artículo 10, la responsabilidad de la administración pública, por el incumplimiento de la ley. Esta responsabilidad esta regida por el artículo 190 de la Ley General de la Administración pública. Pido, en consecuencia, que conforme se ha venido resolviendo en este Concejo mis gestiones, la aplicación del artículo 56 del Reglamento sin que se haya podido firmar la escritura de segregación, que es una exigencia de ley. Es imperativo, abrir el procedimiento administrativo, contra el funcionario que debe la responsabilidad al cumplimiento del deber. Dicho procedimiento administrativo lo solicito de forma expresa al Concejo conforme lo dispone la ley señalada 8220 en concordancia con el artículo 308 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública. No se ha cumplido con lo ordenado por la Jerarquía impropia, ni tampoco con lo expuesto técnicamente por la asesoría legal del municipio. Siendo este un derecho del administrado, pido nombrar el Órgano Director, a efecto de presentar la formal queja que constará entre otras cosas:

- a) No resolver dentro de los plazos
- b) No coordinar institucionalmente lo que compete a mis derechos de construcción y cumplimiento de los requisitos legales, que lo impide el Municipio en omisas resoluciones y acuerdos.
- c) Irrespetar el trámite en única instancia.
- d) No haber demolido una obra ilegal (el muro) como se ordenó.

Gestiones de obligado acatamiento, y que no han sido resueltas. Pido se señala la audiencia que dispone el artículo 309 de la Ley General de la Administración Pública. Notificaciones CORPORACIÓN DE ABOGADOS FAX: 2221-1835

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio DE-493-05-2013 de Karen Porras, Directora Ejecutiva, Rolando Rodríguez, Presidente, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax: 2280-2327. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos (UNGL), institución que representa desde hace 35 años al Régimen Municipal Costarricense. En el marco de la firma de un convenio entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la organización internacional Mayors por Peace, les estamos invitando a la presentación del Libro "Los Cinco Mitos acerca de las Armas Nucleares", a cargo del reconocido experto Ward Wilson. Esta actividad será una Conferencia Almuerzo, el próximo miércoles 22 de

mayo a las 11:00 am en el auditorio de las instalaciones del Colegio de Abogados (Dirección: 200 metros al oeste y 100 metros al norte de la rotonda de las Garantías Sociales en Zapote, San José, Costa Rica). Este evento está dirigido de manera exclusiva a las autoridades de los gobiernos locales, con el objetivo de contribuir al objetivo global de un mundo libre de armas nucleares y una cultura de paz. Deseosos de contar con su presencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación.

ARTÍCULO 40. Se conoce el trámite 2410 de Rubén Pacheco, Presidente, Cámara Costarricense de Hoteles. cbarboza@camaradehoteles.com Acudimos a ustedes con el fin de plantearles nuestro pensamiento y la realidad que vivimos anualmente en relación con los días llamados "Ley Seca". La nueva ley de licores muy atinadamente aborda este tema dejando finalmente la decisión de decretar la prohibición a cada Municipalidad. Esto se hizo así con el afán de respetar la idiosincrasia de algunas municipalidades donde el tema no es relevante por la falta de industria turística. Sin embargo, en la práctica nos hemos encontrado con inconsistencias e inseguridades jurídicas que estamos seguros se pueden corregir con políticas públicas claras desde la misma base del Gobierno Local. Nuestros huéspedes y clientes extranjeros les es difícil entender por que en Costa Rica hay lugares donde se puede ingerir licor y en otros en que es completamente prohibido, muchos hasta han reclamado que en la ciudad de Roma e incluso en los alrededores del Vaticano no es prohibida la venta y consumo de licores en Semana Santa. Y al final, sinceramente, ni nosotros mismos como inversionistas comprendemos con certeza si la Municipalidad ha dado permiso o no, lo que afecta profundamente nuestras expectativas.

Existe además el agravante de que no sabemos si los acuerdos tomados por los estimables Concejos Municipales serán los mismos o cambiarán de acuerdo con cada elección cuatrienal e incluso en cada cambio anual de los respectivos Directorios. Esta inseguridad jurídica ocasiona indecisión en los inversionistas que obviamente tomará en cuenta esta circunstancia para realizar la inversión. Es importante que en esta discusión se ponderen todas las aristas que se relacionan con el tema y a que las autoridades nacionales y locales establezcan la tranquilidad y seguridad jurídica que esperamos los habitantes y empresas relacionadas. La eliminación de la "ley seca" por medio de una ley, ha sido un gran avance en nuestra legislación sobre la materia ya que sabemos que las prohibiciones como estas, lamentablemente muchas veces hacen que el consumo se eleve en sus hogares durante esos días de prohibición. Esto curiosamente se incrementa en los cantones donde la industria turística está más afianzada provocando un absurdo comportamiento en el consumo en esas zonas.

La Cámara Costarricense de Hoteles está en la mayor disposición de trabajar este importante tema en los Concejos Municipales, por lo que ponemos a disposición de ustedes nuestros estudios y opiniones técnicas al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que sea valorado por la Unidad Tributaria y se pronuncie al respecto.

ARTÍCULO 41. Se conoce el oficio DMA-096-05-2013, trámite 2352 de Marielos Alfaro Murillo, Diputada, Asamblea Legislativa, fax: 2243-2070 dirigido a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente,

Infraestructura y Tecnología, Caja Costarricense de Seguro Social con copia al Concejo Municipal. En relación con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el artículo 35 de la Sesión Ordinaria N 23-2013, del pasado 16 de abril, del cual también se le remitió copia a usted, le solicito informarme en que fecha se iniciará la construcción de los EBASIS de Escobal y de La Ribera ubicados en Belén, Provincia de Heredia. Agradezco su atención a esta solicitud.

Antonia seguir insistiendo pasan el acuerdo y no dicen nada

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer las gestiones que se están realizando para la construcción de los Ebais de La Ribera y Escobal.

ARTÍCULO 42. Se conoce el oficio FMH-UTAM-035-2013, trámite 2363 del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Geog.. Hazel González Soto, Coordinadora de la UTAM, Federación de Municipalidades de Heredia. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, como es de su conocimiento, la Federación a través del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial (CTORH), ha finalizado el proceso de Ordenamiento Territorial para la Región de Heredia. Por tal motivo, les extendemos nuevamente la invitación para la sesión del comité técnico de Ordenamiento Territorial (CTORH), el cual se estará realizando el próximo martes 28 de mayo, a las 8:30 en la Sala de Sesiones de Federación, en esta oportunidad, contaremos con personeros del SENARA y SETENA, será una sesión dedicada a la variable ambiental y en donde se abordarán con detalle de la Matriz y los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológica, así como los IFAS, Alcance Ambiental y el Reglamento de Sostenibilidad, aspectos fundamentales y de requisito obligatorio en los planes reguladores.

Por tal motivo, los invitamos a participar nuevamente, recordando la participación activa de los gestores ambientales así como de los funcionarios y los representantes políticos (alcaldes (a), vicealcaldes (a) y regidores, en estas sesiones. Les solicitamos puedan confirmar su participación al correo hgonzalez@fedeheredia.go.cr o el jzuniga@fedeheredia.go.cr tel: 2262-3315/ 2261-6097 o al fax: 2237-7562.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que participen los funcionarios municipales.

ARTÍCULO 43. Se conoce el trámite 2364 del Lic. Roberto Ramírez Ugalde. Conforme su solicitud según artículo 19-2013 de la Sesión Ordinaria del 21 de marzo del presente año y comunicado a este servidor el 3 de abril del año 2013, referencia 1919-2013, en mi condición de Tesorero Escolar de los tres Centros Públicos de Educación primaria, les presento el Informe Financiero correspondiente al período año 2012 de las Juntas de Educación del cantón de Belén. El informe está constituido por tres cuadros uno en cada hoja, independientes y correspondientes cada uno a cada Junta y, a su vez de forma resumida, sus datos totales corresponden a los reportados de forma oficial como la liquidación reportada a la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de la provincia de Heredia. La información de ingresos y de egresos, ha sido ordenada y presentada según el origen de los recursos, Ley 7552 corresponden a la distribución local del 10% de Bienes Inmuebles, la ley 6746 son los recursos recibidos del Gobierno Central del programa de apoyo a las Juntas para su administración, los Fondos propios son los demás recursos, en tanto de Danea es el

programa de comedores escolares para lo cual en su mayoría los fondos también provienen de programa de Equidad del MEP.

Los importes tanto de superávit como de saldo final al de cada cuadro son saldos debidamente conciliados según es estado de cuenta oficial emitido por el Banco al 31 de diciembre del año 2012. A fin de no intervenir en sesgos interpretativos a priori acerca del “significado” de la información presentada, omito externar valoraciones, para así promover en ustedes análisis diversos tanto como importante es el papel que le corresponde asumir el Gobierno Local en la cuestión de la Educación Pública. La segunda parte del acuerdo objeto de este informe se refiere a que su servidor acudirá a una reunión para analizar temas relacionados. Al respecto, estaremos a la espera de su convocatoria. Abrigo la esperanza de que lo presentado alcanza a lo solicitado, de no ser así, espero mientras tanto su consideración para ampliaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Educación para su conocimiento.

ARTÍCULO 44. Se conoce el oficio RDSM-07-2013 trámite 2367 de Desiderio Solano Moya, Regidor Municipal dirigido al Licenciado Thomas Valderrama González, Auditor Interno. Por medio de la presente, comunico la siguiente denuncia para su investigación y que se proceda de acuerdo con la legislación vigente, principalmente en cumplimiento de la ley de Control Interno, en beneficio de la transparencia en la gestión municipal.

Considerandos:

1- Que en el Diario de circulación nacional “LA Nación”, del día domingo 12 de mayo de 2013, aparece un anuncio pagado por la Municipalidad de Belén que invita a participar en el concurso interno No. 01-2013, como oferentes en siete plazas a concurso este municipio.

2- Que el campo pagado por la municipalidad en su título principal dice “CONCURSO INTERNO NO. 01-2013” y en la leyenda al final del anuncio se dice que se recibirán ofertas los días 13 y 14 de mayo del 2013 de 8 a 12 mediodía.

Petitoria: Lic. Valderrama, por la transparencia y la participación democrática sin discriminación, solicito que se investigue y se me informe si esta publicación realizada pro la Municipalidad de Belén el día domingo 12 de mayo de 2013 cumple con las leyes y reglamentos vigentes y no se esta dando una falta, que dañe y ponga en duda nuestra gestión en cumplimiento de los objetivos de una buena implementación de los procesos de control interno en cuanto a omitir, no obstaculizar y no incumplir en la gestión.

La Regidora propietaria Luz Marina Fuentes comunica que estuvo investigando sobre esta publicación y efectivamente el área de Recursos Humanos cometió un error material sin embargo este traspíe no provoco ningún fracaso ya que se tubo la participación de 113 personas externas, la gente asumió que era un error porque al ser publicado deja el ámbito de interno o privado para convertirse en externo o público, la administración está manejando este tema que además es materia que por ley le corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 45. Se conoce el oficio DGS-2079-2013, trámite 2373 de la Dra. Ileana Herrera Gallegas, Directora General de Salud (fax 2256-8410) dirigido a Guillermo Flores, Galindo, Dirección Regional de Rectoría de la Salud con copia al Concejo Municipal. Se ha recibido copia del oficio Ref.2625/2013, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, relacionado con el Parque de Tecnología Ambiental La Carpio. Le solicito, atender las solicitudes que le corresponden al Ministerio de Salud, en caso de considerarlo necesario coordinador con el Ing. Eugenio Adrovetto Villalobos, Director Dirección Protección del Ambiente Humano, le preparación de dicha información y remitirla a esta Dirección General de Salud, a más tardar el 31 de mayo del año en curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Le agradecemos mantenernos informados sobre las gestiones que se realicen referentes al Parque de Tecnología Ambiental La Carpio, con el fin de de evitar daños a la salud y al ambiente.

A las 8:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Isabel Murillo Fonseca
Secretaria Municipal a.i

Desiderio Solano Moya
Vice Presidente Municipal